

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023

SEÑORES:

ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE

Ciudad.

INTRODUCCIÓN

Conforme con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia "NCIF" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal presento el siguiente informe de fiscalización y dictamen de los Estados Financieros como Revisor Fiscal principal de la Caja De Compensación Familiar de Sucre, correspondiente al período de operatividad entre el 1º de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023. He auditado los Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar de Sucre al finalizar el 31 de diciembre de 2023, los cuales se presentan comparados con el mismo periodo de la vigencia anterior 2022, estos hacen parte integral de la información financiera:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultado Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo método indirecto.
- Notas explicativas de los Estados Financieros

Responsabilidad de la Dirección y de los responsables del Gobierno de la Entidad en relación a los Estados Financieros.

La Dirección Administrativa de la caja de Compensación familiar de Sucre es responsable de la preparación, presentación y certificación de los Estados Financieros de conformidad con el Marco Técnico Normativo vigente en Colombia, contenido en el Anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, decreto 2483 de 2018. Mediante los cuales se incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", así como la definición e implementación de control interno que la Administración considere necesario para la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error y las normas emitidas por las Superintendencia del Subsidio Familiar, como órgano de control de estas Entidades Vigiladas. Por lo tanto, estos reflejan la gestión realizada y en consecuencia se encuentran certificados con sus respectivas firmas.

En esta preparación de los Estados Financieros, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de Empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la Entidad, cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista. Por otra parte, el Consejo Directivo es responsable de la supervisión de los procesos de información Financiera de la Entidad.

En relación con la hipótesis de negocio en marcha y lo contemplado en la NIA 570, y las NIIF PYMES contemplados en el decreto 2843 de 2018 El numeral 3.8 y 3.9, del Decreto 2843 de 2018, es preciso indicar que la Caja de Compensación durante la vigencia 2023 ha venido implementando

planes promocionales de cada unos de sus servicios con el fin de posesionarlos en el mercado dentro del Departamento enfatizando la prestación de los servicios a los propios afiliados dentro de la caja de Compensación. Si bien es cierto, que la entidad la unidad de negocio de EPS-S, se escindió, para posteriormente cerrar, esto no implica, que no cuente con la hipótesis de negocio en marcha, esta revisoría fiscal, conforme a la NIA 570 en su auditoría, identifica que la Caja como se identificará mas adelante en los fundamentos de abstención presenta hechos económicos importantes a contemplar, es importante traer a colación, que desde el fundamento legal, de la ley 21 de 1982 en su artículo 47 numeral 5 son funciones de la asamblea general: *“Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular”* en tal sentido esta revisoría fiscal no tiene informe que este hecho este acaeciendo, adicionalmente, conforme a la *Ley 789 del 2002, en el artículo 17 se establece: “Liquidación de las Cajas de Compensación Familiar. La liquidación será ordenada mediante acto administrativo de la Superintendencia que ejerza su control”*, en tal sentido esta revisoría fiscal no ha tenido conocimiento sobre este hecho.

En conclusión Ley 789 del 2002 en su artículo 17 párrafo 2 ratifica que *“Para el evento en que la Caja de Compensación sea la única que funcione en el respectivo ente territorial, no se procederá a su liquidación, sino a su intervención administrativa, hasta tanto se logre superar la respectiva causal.”*; por lo anterior, es preciso señalar que, sobre la Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE no pesa ninguna Medida Preventiva de Vigilancia Especial (MPVE) e Intervención Administrativa para Administrar total o parcialmente proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, que permita entender que la Caja no esta bajo la premisa de Negocio en Marcha.

Es preciso incrementar más el posicionamiento de las unidades de servicios autosostenibles como son Vivienda, crédito y turismo los cuales deberán de incrementar la captación y recaudo de ingresos para su propio sostenimiento analizando las estrategias de mercadeo y planes de negocios implementados en la Entidad con el fin de reforzar estas ideas y aplicar nuevas políticas en las vigencias futuras.

Responsabilidad Del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión a dichos estados financieros, con base en mi auditoría. Mi labor de fiscalización fue ejecutada conforme al Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, 2483 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE", atendiendo los principios éticos de la ley 43 de 1990, en su artículo 7 y los criterios de planeación y ejecución del trabajo, para obtener seguridad razonable sobre si los Estados Financieros se encuentran libres de incorrecciones materiales debido a fraude o error.

La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema De Control Interno, la gestión de riesgos, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera. Con los programas de fiscalización aplicados, garanticé permanencia, cobertura, integridad y oportunidad en la evaluación de los diversos objetos de auditoría; una auditoría también incluye la evaluación de la pertinencia de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados

financieros en conjunto. Considero que la evidencia que he obtenido en mis auditorías me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión como Revisor Fiscal de la Caja De Compensación Familiar De Sucre.

Descripción De La Labor Realizada

Mi labor se orientó a formar un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, el estatuto y las decisiones de los Órganos De Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales, la efectividad del sistema de control organizacional y la gestión de riesgos, el cumplimiento del objeto social, la proyección social, la responsabilidad y diligencia de los Administradores; y la concordancia de las cifras incluidas en el Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En mi opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamentos de la Opinión con salvedades, los Estados Financieros Individuales de Propósito General, relacionados al inicio del presente informe, certificados y adjuntos, que han sido tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de La Caja de Compensación Familiar de Sucre a 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo método indirecto correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de La Información aceptadas en Colombia; además los estados financieros del año 2023 no presentan re expresiones, es de anotar que desde la escisión del programa de EPS-S de la Caja, los efectos residuales de dicho programa

se registran como una operación discontinuada, y en el Estado de resultados se presenta conforme a la norma de operaciones discontinuadas.

Opinión a los estados financieros año 2022.

Los Estados Financieros del año 2022 fueron dictaminados por mí, y la opinión de la vigencia 2022 fue con salvedades; las cuales la Entidad debe continuar haciendo el seguimiento de las mismas en las vigencias futuras hasta la normalización de su estructura financiera.

Fundamentos de Opinión Con Salvedad año 2023.

A continuación, se describen cada uno de los hechos por los cuales los estados financieros de la Caja por la vigencia 2023 están con salvedades.

Que la Entidad en cumplimiento a la resolución número 202293001005182-6 de febrero 9 del 2022 emitida por la Súper Intendencia Nacional de Salud donde se autoriza y aprueba la escisión y cierre del programa de EPS-S para la Caja de Compensación hasta su cierre el día 30 de abril del 2022. Quedando la Corporación Con un riesgo latente en su estructura financiera por el elevado valor adeudado de los pasivos de la EPS escindida, valor que a 31 de diciembre de 2023 está en \$21.208 millones de pesos, y que además todos sus hechos inherentes como es el incumplimiento del pago de dichos pasivos no están cuantificados completamente en los estados financieros de la Caja.

Es de anotar, que conforme a los documentos y resolución que dieron lugar a la escisión y cierre del programa de la EPS este pasivo por \$21.208 millones de pesos, lo debe asumir y cancelar la Caja, es de acotar, que dichos pasivos se deben cancelar en su totalidad por las obligaciones contraídas en el programa de salud durante el tiempo de su administración.

Esta revisoría fiscal insiste nuevamente, en que no quedo en su debido momento un panorama claro de las fuentes de financiación para cubrir estas deudas contraídas por esta unidad de negocios ya escindida y cerrada; Por lo que se ha venido advirtiendo sobre el comprometimiento del patrimonio financiero, estructural y social de la Corporación que ha venido siendo objeto de procesos judiciales durante la vigencia 2023 que bajo el entendido que los activos y pasivos no escindidos son responsabilidad de COMFASUCRE incluyendo las demandas, al no existir unidad de negocio de la EPS, el patrimonio de la Caja puede verse seriamente afectado, los efectos iniciales de esa escisión, es decir, fuentes de financiación para los pasivos no escindidos tampoco están plenamente revelados en los estados financieros de la caja de compensación, es decir que a pesar del riesgo latente, no se identifican en los estados financieros los activos contingentes, que permitan el pago de dichas obligaciones, igualmente, no se evidencian todos los pasivos contingentes provenientes de dichas escisión y saneamiento de pasivos.

Que la Entidad en cumplimiento a la resolución número 202293001005182-6 de febrero 9 del 2022 emitida por la Súper Intendencia Nacional de Salud donde se autoriza la escisión, y aprueba el cierre del programa de EPS-S el día 30 de abril del 2022, advierte en su artículo vigésimo cuarto sobre los procesos de restitución derivados de las Auditorias del Régimen Subsidiado (ARS) practicadas por la Administradora de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud los cuales han emitido Actos Administrativos fechados desde el año 2017 hasta la vigencia 2023 descontando a la EPS de Comfasucre antes de la escisión y posterior a su cierre a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA, por las *diferentes auditorias que adelanta la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.*

Conforme al análisis de la esta Revisoría Fiscal, la Caja, deberá realizar el pago de dichos montos a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., toda vez que, en la práctica la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud realiza descuentos periódicos del giro de los recursos de UPC a las EPS, hasta sanear el monto de dichas obligaciones. En los términos que disponga la Superintendencia Nacional de Salud, recursos que deben ser cancelados por Comfasucre y posterior a ellos se derivan una liquidación de intereses corrientes y moratorios que crecen día a día, es necesario acotar, que conforme a los procedimientos posteriores al cierre del programa de EPS-S de la Caja, todo pasivo se entiende es de COMFASUCRE, al ya no existir unidad de EPS que permitía tener una separación entre el patrimonio de la CAJA al de la EPS-S, todos estos efectos los esta recibiendo el patrimonio de la Caja, afectado inherentemente su futuro financiero.

Aunado a lo anterior, con relación al tema laboral está revisoría fiscal conforme al artículo 207 y 214 del código de comercio, se permite advertir las posibles consecuencias legales no mitigadas por el área de Gestión Humana al realizar despidos de personal, cancelación de contratos y renunciaciones de personal de la Caja y de personal adscritos al programa de EPS-S de la vigencia 2021 y 2022, debido a que estas liquidaciones se realizaron en su momento sin contar con un adecuado estudio de cargas laborales y la observancia a la aplicabilidad de la resolución 103 emitida por la SSF; Lo que puede convertirse en un Riesgo que puede afectar la estructura financiera y de sostenibilidad de la Corporación; tiene algunos de estos efectos reflejados en cuentas de orden, lo que implica una revelación en los eeff, pero no su cuantificación en los estados, cuantificación que al ser incorporados como pasivos contingentes, podrá evidenciar más

asertivamente los resultados inherentes de la escisión y cierre de programa de la EPS.

La importancia de dar aplicación total a los excedentes del 55% que permitan subsidiar las tarifas de los programas sociales de la Caja, bajando la aplicabilidad y ejecución al Saldo para Obras y Programa de Beneficio Social ya que estos recursos están comprometidos con un 50% durante los próximos años para el pago de pasivos del programa escindido y se debe llevar el control en la contención de los costos y gastos de este fondo para cumplir con lo proyectado ya que el valor de la vigencia final 2023 no fue el más acertado para cumplir con la cancelación de esta deuda y ya van dos años de la escisión y no hay otras fuentes para el pago de estos pasivos. Comfasucre deberá establecer mecanismos que garanticen el crecimiento de las coberturas, maximización de los servicios sociales a la población afiliada, Así como la operación y el equilibrio financiero de la entidad en cumplimiento de los fines del sistema reglamentados en la Ley 21 de 1982 y Ley 789 de 2002.

Respecto a las Inversiones de Comfasucre en la EPS Familiar de Colombia SAS, 40 acciones ordinarias, adquiridas en su momento a un valor nominal total de \$ 4.000 millones de pesos, que representan de la fuente de saldo para obras y beneficios social aprobadas por el Consejo Directivo.

Esta revisoría fiscal advierte la incertidumbre sobre esta inversión, en la actualidad además de evidenciarse perdidas recurrentes de la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS, información evidenciada en los EEEF publicados en la página web de la SNS, existe incertidumbre en el funcionamiento de todas las EPS en el país, debido a la reforma a la salud, que esta cursando en el congreso; si bien, esta reforma, en si esta en incertidumbre, no se puede reconocer, las perdidas recurrentes de la EPS

FAMILIAR, que podría generar intervenciones en dicha entidad; aunado a lo anterior, en los EEFF Públicos de la EPS Familiar de Colombia, se evidencia en la revelación de partes relacionadas, que los demás accionistas son beneficiarios inherentes de la unidad de negocio de la EPS, pero la Caja no.

Aunado a lo anterior, esta revisoría fiscal advierte, que en el caso en que se decida vender dichos títulos valores, se debe hacer observancia al artículo 90 del E.T, que informa que la enajenación de acciones que no cotizan en bolsa de valores, salvo prueba en contrario, se presume que el precio de enajenación no puede ser inferior al valor intrínseco incrementado en un 30%. En este orden de ideas, esta revisoría Fiscal advierte ambos hechos, con el ánimo que se realice prevención en detrimento patrimonial en la enajenación o sostenimiento de dichas acciones.

En sentido concreto, esta inversión que se realizó con recursos de saldos para para obras y beneficios social, presentan un alto riesgo de deterioro que la caja no ha cuantificado y además, su venta de dichas acciones sin la contemplación de los efectos tributarios antes narrados también implicarían un posible riesgo de pérdida de esta inversión, que la entidad no ha contemplado completamente en sus estados financieros.

Requerimientos Legales Y Regulatorios

Conforme al acatamiento de lo contemplado en el marco normativo vigente en el país, incluidas las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, comunico:

La actuación de la Dirección Administrativa, en el transcurso del año 2023, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico de la Caja, en cumplimiento de sus obligaciones normativas, legales y estatutarias.

Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatuto de COMFASUCRE a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo. De conformidad también en las normas emitidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de contabilidad, los libros de actas se llevan y conservan adecuadamente. Recomendando a la Entidad reforzar los procesos archivísticos y su digitalización especialmente el archivo de subsidios que se encuentra muy atrasado.

se registraron y presentaron de manera adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social realizándose los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley.

sobre el monitoreo y seguimiento de su Sistema para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT la caja de compensación a raíz de la escisión del Programa de salud se dejó de aplicar el SARLAFT en los procesos de la Entidad solo aplicaba para el sector salud: No obstante, en cumplimiento con el artículo 207 numeral 10 de código de comercio, esta Revisoría Fiscal no recibió ningún tipo de alertas respecto a LA/FT, durante la vigencia 2023, y tampoco evidencio en su trabajo de auditoria algún hecho que deba reportar conforme a los principios de LA/FT.

Se presentaron y cancelaron los Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.

Se evalúa la propiedad intelectual y los derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado recomendando a la administración la revisión constante de los equipos informáticos verificando los softwares estén actualizados y licenciados.

La Superintendencia del subsidio familiar tiene suscrito un plan de mejoramiento con la Caja de compensación de la vigencia 2023, se realizó al cierre del año la primera entrega la SSF con una evaluación de este avance ponderado en un porcentaje del 75%

los procesos judiciales de la Entidad se vienen registrando y provisionando en la Contabilidad de conformidad con la resolución Agencia Especial Intervención número 164 del 31 de octubre del 2017, para lo cual la oficina Jurídica ejerce la respectiva defensa en los procesos a favor o en contra de la Corporación. Ante los diversos procesos presentados en la vigencia 2023 por las ESES del Departamento y proveedores del programa ESP escindido recomiendo analizar los riesgos inherentes que pueden influir en los estados financieros al provisionar estos procesos, fortalecer el sistema de defensa con acciones preventivas y contundente para evitar futuras demandas y perdidas de los procesos en contra de la Entidad, así como también la toma de los recursos de las cuentas bancarias marcadas nombre de los fondos de ley y otras cuentas bancarias, recursos que fueron congelados o retenidos, algunos convertidos en depósitos judiciales y otros embargados.

Conforme a la ley 1676 del 2013, este revisor fiscal, informa que la Caja de Compensación en consonancia con el informe de Gestión, se evidencia el cumplimiento de la circulación de la factura, contenidas en la ley 1231 del 208, artículos 772, 773 del código de comercio.

Auditoría De Control Interno Y Gestión De Riesgos.

La Entidad ha realizado fortalecimiento del equipo de auditoría interna y las respectivas capacitaciones en temas afines con la oficina, se recomienda continuar con el cumplimiento de las directrices emanadas en la Circular No 023 de 2010, Circular Externa No 004 de 2017 y Circular Externa No 007 de 2018 y demás normas reglamentarias. Se recomienda a la dirección

administrativa iniciar el proceso de revisión y análisis para la implementación a partir de la vigencia 2024 de la circular externa 2023-00006 del 11 de septiembre del 2023 sobre régimen de transparencia en las cajas de compensación Programa PTEE.

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de consejo directivo.
- Solicitudes y recomendaciones de la SSF PDM

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

En mi opinión, el control interno de la caja, conforme a sus operaciones se está estructurando, y es susceptible de mejoras provenientes del cierre total del programa de EPS-S y la unificación del riesgo en una sola unidad, esta opinión ESTA basada en el modelo COSO.

RECOMENDACIONES

Esta revisoría fiscal recomienda verificar integralmente el manejo de los pasivos no escindidos, así como las contingencias del programa de EPS, además, se recomienda verificar el pago de todos estos pasivos no escindidos en el tiempo estipulado en la resolución de aprobación del PRI del programa de EPS Resolución 2022 310000000415-6 DE 2022, en su advertencia número 21 determina tiempos que la Caja debe acatar.

Además, reportar el informe trimestral a la SSN del proceso escindido durante el tiempo establecido para la cancelación a los proveedores. En consonancia con las NIIF para pymes se recomienda la incorporación de los pasivos contingentes de dichas obligaciones no escindidas, para evidenciar más asertivamente el estado de la caja después de la escisión y cierre del programa de EPS-S.

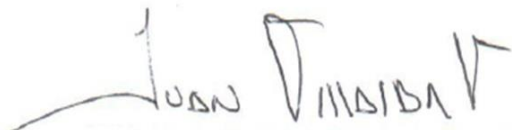
Continuar verificando el manejo de los recursos provenientes por los recobros a la ADRES, de igual forma a los actos administrativos resultado de las auditorías realizadas por la ADRES de las liquidaciones LMA de vigencias anteriores que son descontadas a los giros de la EPS Familiar. puesto que

esta información está llegando a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA por tener el mismo código de autorización de la EPS, se recomienda un adecuado manejo de los recursos que llegasen a la EPS FAMILIAR que sean de propiedad de COMFASUCRE y claridad en el detalle de las cuentas por cobrar y pagar. se recalca, que al ser dos entidades por separado se debe evitar tanto la concentración de pagos o en su defecto que se crea que se está frente a una compensación. esto en ocasión al artículo 3 de la Resolución de aprobación del PRI. Así mismo se recomienda la incorporación en los eeff de estos efectos como pasivos contingentes y no como una revelación en cuenta de orden, para de esta forma la administración pueda evidenciar razonablemente los efectos de dichos cobros, puesto que pueden tener afectación patrimonial para la Caja.

ANEXO:

Informe administrativo y financiero al corte de diciembre 31 del 2023.

Atentamente;



JUAN JAVIER VILLALBA VELÁSQUEZ

Revisor Fiscal Comfasucre

T.P. 104 166 – T

Dirección Electrónica: juan.villalba@comfasucre.com.co

Dirección correspondencia: CI 13 No. 48 c 47 Sincelejo - Sucre

Fecha de elaboración: 26 febrero del 2024

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COMFASUCRE

**Vigencia Fiscal 2023
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE**

Contenido

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VIGENCIA 2023	2
1. CONSEJO DIRECTIVO.....	2
2. ANALISIS FINANCIERO POR UNIDAD DE NEGOCIOS.....	6
2.1 ADMINISTRACION.....	6
2.2 BIBLIOTECA	14
2.3 CULTURA	15
2.4 CREDITO	16
2.5 VIVIENDA.....	18
2.6 INTECOMFA.....	20
2.7 INSTITUCION EDUCATIVA COMFASUCRE	22
2.8 RECREACION, DEPORTES Y TURISMO	27
2.9 OPERACIONES DISCONTINUADAS EPS COMFASUCRE ESCINDIDA Y CERRADA	32
2.9.1 Estado de Resultado Escindido y Cerrado Programa de Salud.....	37
2.9.2 Situación Financiera del Escindió y Cerrado Programa de Salud.	38
3. SITUACION FINANCIERA CAJA DE COMPENSACION	41
4. INDICADORES FINANCIEROS CAJA GENERAL.....	47
5 NEGOCIO EN MARCHA	49
6. SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL	52
7. EXCEDENTES DEL 55%.....	54
8. JURIDICA	55
9. RECOBROS FOSFEC	56
10. DESCUENTOS ADRES.....	63
11. UNIDAD DE TESORERIA 2023.....	65
12. PDM CONTRALORIAS.....	65
13. HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL PERIODO EN QUE SE INFORMA.	67

INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO VIGENCIA 2023

1. CONSEJO DIRECTIVO

EL siguiente análisis corresponde a la recopilación de todas las aprobaciones y autorizaciones realizadas por el consejo directivo de Comfasucre durante la vigencia 2023 donde se recopilan los hechos más importantes discutidos y aprobados por los respectivos consejeros.

Se da inicio con el Acta número 078 de 30 de enero de 2023, donde se toman varias decisiones: entre ellas, en el numeral 04 donde autorizan destinar recursos de conformidad con la ley 1929 de 2018 correspondiente a los meses de enero a junio de la vigencia corriente 2023. Las cuales son realizadas en concordancia en el Artículo 02 de la ley 1929 de 2018, el Artículo 1636 de 2013.

En el numeral 05, se autoriza dar Alcance al numeral 3° del Acta N° 071 de fecha 26 de septiembre de 2022 en el sentido de ajustar la Política de Unidad de Tesorería de la Caja de Compensación Familiar de Sucre "COMFASUCRE". Y lo cual se sustenta teniendo en cuenta la Circular Externa SSF 2022-000001, cuyo asunto de ésta última tiene como propósito definir criterios generales a tener en cuenta por parte de las Cajas de Compensación Familiar para la utilización de los recursos de Unidad de Tesorería.

En el Acta No. 082 de 25 de abril de 2023, en el numeral 06, denominado Proposiciones y varios, el presidente del Consejo hace solicitud a los doctores Alfredo de Villeros y Gloria González, jefe de Servicios y jefe de Servicios Generales respectivamente, para que detallen el informe presentado referente a la lancha Celia. se hace referencia exactamente en la Intervención N°03, el consejero Asael Arteta expresa que cuando se va a vender un vehículo, se debe arreglar primero el motor y se debe dar a conocer el costo-beneficio.

El doctor Alfredo de Villeros, manifiesta que el informe en mención fue presentado por la doctora Gloria González, y se encuentra a la espera de tener en condiciones óptimas la lancha y que el Consejo Directivo autorice la venta de esta, y que se encuentra avaluada en \$84 millones de pesos Y comercialmente su valor es de \$114 millones de pesos. En la intervención N°6, referente al contrato celebrado con la editorial Santillana el consejero Asael Arteta manifestando de cuáles son las normas unilaterales y que, si existe un contrato que no se está cumpliendo, debe existir una norma unilateral que blinde a la institución para que ella pueda dar por terminado el contrato, el cual fue suspendido en pandemia. En la Intervención N°07, se pronuncia la Dra. Karina Gutiérrez, quien alega que el incumplimiento no

sólo era imputable al grupo Santillana sino también por parte de la Corporación. La parte técnica de la ejecución, del inconveniente toca consultar con el Coordinador del Instituto Comfasucre, mirar con él, si fue efectiva o no la ejecución; Enfatiza en que aclara solo la parte legal del contrato. Adicional a lo anterior, manifiesta que, si hay una voluntad de terminación hay que notificar a las partes y asumir el riesgo del pago y de la cláusula penal. Por otra parte, en la Intervención número 08, se comenta por parte del consejo directivo, que cuando se realiza un contrato, primeramente, se debe blindar a la institución, no se puede permitir que personas ajenas a la institución, traiga un contrato con los beneficios que él quiera, por eso se habla de cláusulas unilaterales.

Dando continuidad a los temas puestos en estudio y posterior autorización por parte del Consejo Directivo se da paso al Acta N° 083 de 24 de mayo de 2023 donde se exponen a consideración los siguientes puntos:

Numeral 03, presentación y aprobación por parte del Consejo sobre la utilización que se le dará a los rendimientos líquidos o remanentes del respectivo ejercicio de las operaciones de La Caja de Compensación Familiar correspondiente a la vigencia 2022, y sustentado en el Artículo 33, numeral 19 de los estatutos internos de la corporación. Por lo tanto, el Jefe financiero de la corporación, da a conocer que la empresa, presenta remanentes correspondientes a la vigencia 2022 por valor de \$ 22 mil Setecientos veintiocho millones novecientos treinta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos (\$22.728.935.994). En esta misma se resalta que en el Acta N° 58 de 2021 se determinó o aprobó el 50% de los recursos apropiados como remanentes líquidos, los cuales sería utilizados para el saneamiento de pasivos no escindidos del programa de salud de la Caja de compensación familiar de Sucre. En este mismo orden ideas se hace mención la aprobación a finales del año 2022 la aprobación de las acciones adquiridas por la caja de compensación COMFASUCRE a la EPS Familiar de Colombia, el cual manifiesta que, hasta la fecha, esta última no se ha pronunciado a cerca del valor exacto de dichas acciones que en el momento ascendían a \$1.700 millones de pesos.

Por otra parte, en Reunión de Consejo directivo, de fecha 27 de junio de 2023 y según Acta de aprobación N° 084, se autorizó el programa de discapacidad sin barreras para la vigencia 2023. La cual es sustentada según Circular externa 003 de 2020 de la Superintendencia. Este programa tiene como finalidad iniciar el desarrollo de las capacidades, habilidades de niños y niñas que presenten discapacidad.

Siguiendo con el orden de ideas, damos alcance al Acta N° 085 con fecha 26 de julio de 2023, numeral 04, donde se aprueba los ajustes a la destinación de los recursos de excedentes del 55%, el cual fue aprobado en el acta 058 de 26 de octubre de 2021, y por lo cual la dirección Administrativa de la empresa hace referencia en destinar hasta un 60% de estos recursos para el otorgamiento de subsidios tanto en servicios como en especies para favorecer a la población de la Institución Educativa. De igual forma en el numeral 05 de la presente acta, se aprueba el proyecto para la construcción de una piscina temática familiar con energía renovable en el Centro Recreacional Los Campanos, de los recursos de saldo para obras, lo cual fue autorizado por el Consejo Directivo de la empresa, según Acta N° 53 del 15 de julio de 2021 y que también se encuentra contemplado en la Circular 003 del 2020, emitida por la Superintendencia. En la misma sesión del consejo Directivo, en el numeral N°6, se da la oportunidad a la Jefe de Mecanismo de Protección al Cesante, la adquisición a través de los fondos de Ley y teniendo en cuenta la Resolución 0224 del 15 de julio de 2023, una unidad móvil con el fin de llegar a los diferentes lugares (municipios) del departamento de sucre.

el día 23 de agosto de 2023 según Acta N° 086, se encuentra: la de dar cumplimiento al uso de los recursos, el cual fue aprobado en el Acta N° 078 de fecha 03 de enero de 2023, numeral 4.2, y en el cual refiere al ajuste de la política de unidad de tesorería, en el concepto de utilización de recursos de esta unidad, esto como medida para atender el saneamiento de pasivos, por medio de los recursos parafiscales; En el numeral 05 se autoriza la venta o enajenación de las acciones a nombre de la Caja de Compensación de Sucre de la EPS Familiar de Colombia S.A.S, cuarenta (40) acciones ordinarias singulares por valor de \$4.000 millones, según acto administrativo N°2022310000000415-6 del 09 de febrero de 2022.

En el numeral 06 de la misma Acta en mención, se aprueba o autoriza saldos de vigencias anteriores en el POA del programa foniñez de los componentes AIN Y JEC, esto debido a la sugerencia por parte de la Superintendencia de corregir el plan Operativo anual, según circular N°2023-00002 expedida por el ente de control. Seguidamente en el numeral 07, se aprueba la modificación del reglamento interno del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Sucre, en lo cual la comisión accidental designada pretende modificar el periodo de la Junta Directiva del consejo y que este pase de 2 a 1 año, pero que tendrán la oportunidad de ser reelegidos una vez se cumpla ese periodo. De igual forma se hace referencia del hecho de que se encuentra en espera el proceso de elección del Director Administrativo suplente y que es de responsabilidad del Consejo Directivo.

ACTA N°087: en esta acta de fecha 28 de septiembre de 2023, numeral 03, se determina el uso de los recursos provenientes de aportes de empresas no afiliadas para unidad de tesorería, y que el monto sería de \$2.500 millones. Así mismo en el numeral 04 se aprueba el sistema de riesgo "SAR" asociado a la Unidad de Tesorería de la caja, lo cual va enfocado en constituir las políticas en las practicas que constituyan riesgo de la unidad de Tesorería, tal como lavado de activos, financiación del terrorismo, entre otros. En el numeral 05 se autoriza la suscripción de contratos, documentos, y todo los documentos o procedimientos jurídicos concerniente al enajenamiento de las acciones de la EPS.

En el Acta N° 88, del 24 de octubre de 2023, numeral 04, donde se autoriza la iniciación del proceso de convocatoria para el cargo de Director Administrativo suplente de La Caja, decidiendo hacerse esta convocatoria mediante comité accidental de selección en el cual se definieron en reglamento interno del Consejo Directivo donde consagran lo siguiente: la conformación de un comité de selección, una convocatoria, recepción de hoja de vida, análisis y decisión de la designación.

En Acta N° 89 de 28 de noviembre de 2023, se da aprobación a los subsidios para categoría A y B, para la Institución Educativa Comfasucre en becas parciales para matrículas y pensión para la vigencia 2024, lo anterior provenientes de los recursos de ley 115-94, lo que permite a la Inst. Educativa obtener el resultado de incremento del 12.98%. por concepto de subsidio. En el numeral 04 se aprueba modificación del Acta 058 de 26 de octubre de 2021, referente a la utilización del 50% de saldo para obras y programas en el saneamiento de pasivos en el programa de salud escindida. En el numeral 05, se da aprobación de prórroga de las tarifas de servicios sociales 2023 hasta el 30 de marzo de 2024.

En el numeral 06, el cual trata de la autorización de modificación de estructura orgánica de la entidad. Por lo que se pide por parte de la directora administrativa fusionar la oficina de aportes con la de subsidio familiar, teniendo como base que de esta manera opera en diferentes cajas del país, esto con el fin de alivianar las cargas económicas de la empresa.

En el numeral 08 se presenta el proyecto de demolición de cabañas en el Centro Recreacional Los Campanos, las cuales presentan un avanzado deterioro, y que no se encuentran funcionando, que por el contrario se están utilizando como bodegas para productos de aseo, etc.

En el numeral 09 se realiza la elección de director suplente, en el cual de 3 postulantes se escogen 2 directores suplentes de la Caja de Compensación, los cuales serían la doctora PAOLA ANDREA DOMINGUEZ SEVERICHE Y ALFREDO OSCAR DE VILLEROS GUERRERO, quedando a la espera de que sea debidamente aprobada por la Superintendencia del Subsidio Familia.

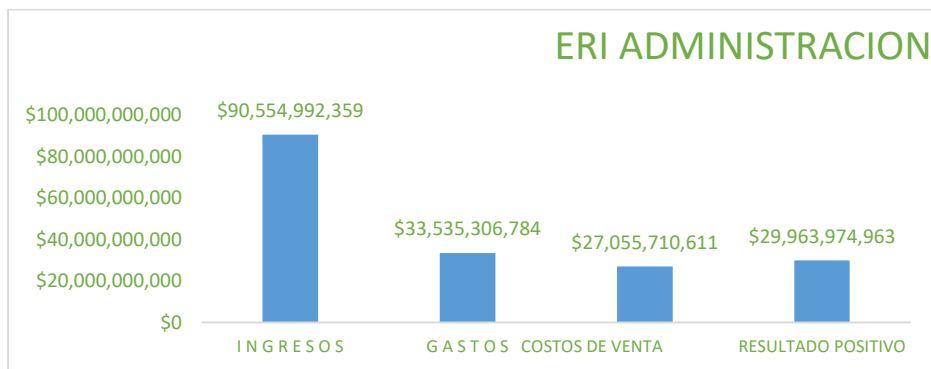
Por otra parte, se procede mencionar la situación en que se encuentra la venta de acciones a nombre de la caja de la EPS Familia de Colombia, de lo cual existen 7 proponentes, de los que 6 han firmado a la fecha la promesa de compraventa, quedando a la espera de la firma del proponente faltante. Y del cual se espera el pago inicial antes del 24 de marzo, lo cual quedó definido en la promesa de compraventa, a la espera de la aprobación de la SUPERSALUD.

2. ANALISIS FINANCIERO POR UNIDAD DE NEGOCIOS

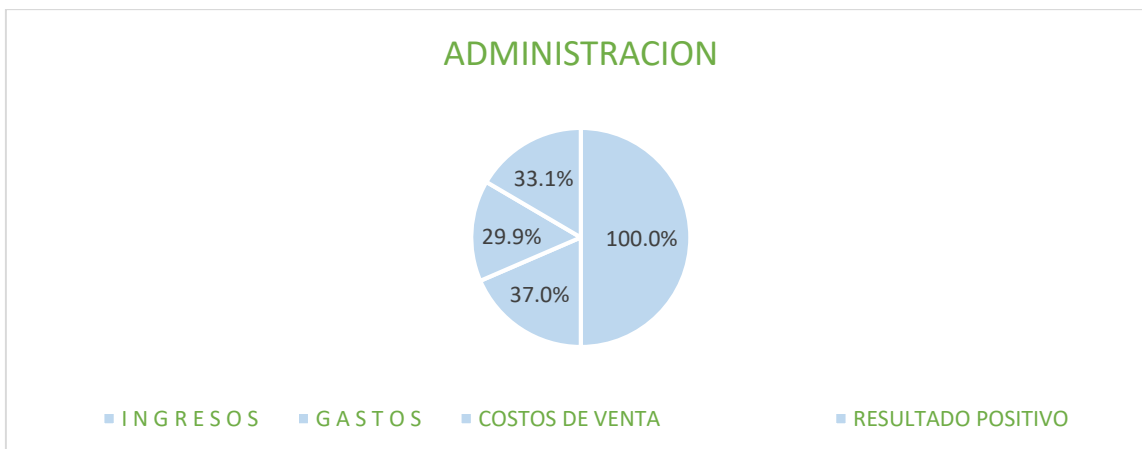
El Estado de resultados es el estado financiero básico que muestra los resultados obtenidos por una Entidad en un periodo determinado de tiempo, en este caso un año. La información que proporciona es utilizada por los administradores para revisar si se están logrando los objetivos marcados en los POA y las proyecciones del presupuesto aprobado; de lo contrario, se deben tomar las medidas necesarias en los tiempos indicados para implementar las estrategias para su alcance. Otro nombre que recibe este análisis es del estado de pérdidas y ganancias. A continuación, se detallan los estados de resultados de cada una de las unidades de negocios de Comfasucre

2.1 ADMINISTRACION

La unidad de negocios principal captadora de los recursos del 4% de la Corporación nos indica al establecer la Ecuación de resultados Para la vigencia 2023 que esta unidad de negocios nos refleja resultados positivos en sus registros contables en la suma de \$29.963 millones.



En la comparación financiera de esta unidad de negocios con la vigencia anterior 2022 se observa que los resultados variaron en el sentido que existe un crecimiento de las cifras pasando de \$19.346 millones en la vigencia 2022 a \$29.963 millones con un crecimiento del 54% lo que representa en la suma de \$10.617 millones. Lo anterior obedece en cierto modo al crecimiento de la economía y en el sentido al recaudo con el crecimiento del salario mínimo de una vigencia a la otra y por otra parte también en las contrataciones de personal de las empresas del departamento y otras fuera de la ciudad que cotizan aportes del 4%.



De acuerdo a la gráfica los gastos totales representan un 37% del valor total de los ingresos, los costos representan un 29.9% de los ingresos y los resultados del ejercicio representan un 33% de los ingresos totales recibidos.

CODIGO	CUENTA	2022	2023
4	INGRESOS	(\$71,610,036,426)	(\$90,554,992,359)
5	GASTOS	\$27,297,269,064	\$33,535,306,784
6	COSTOS	\$24,966,633,257	\$27,055,710,611
	RESULTADO	(\$19,346,134,106)	(\$29,963,974,963)

LOS INGRESOS de esta unidad de negocios de la cuenta 4 se ubicaron en la suma de \$90.554 millones, y con relación al año anterior 2022 estos reflejan un crecimiento pasando de \$71.610 millones a registrar en la vigencia 2023 en la suma de \$90.554 millones con una representación de crecimiento de \$18.944 millones representados en un 26%.

CODIGO	CUENTA	2023	PARTICIPACION
41	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	(\$79,666,940,770)	100.0%
4105	A P O R T E S	(\$78,286,948,561)	98.3%
4106	APORTES EMPRESAS NO AFILIADAS X PRESCRIPCION	(\$293,404,300)	0.4%
4107	APORTES INDEP, PENSIONADOS Y DESEMP.X PRESCRIPC	(\$11,238,600)	0.0%
4109	RECURSOS LEY 1929 DE 2018	(\$1,075,349,309)	1.3%

En relación a los Ingresos Ordinarios se observa que 98.3% de los recaudos corresponden a conceptos de Aportes del 4%. en la suma de \$78.286 millones de pesos.

Los recursos por ley 1929 de 2018 fueron hasta mediados de año y estos registraron apropiaciones en la suma de \$1.075 millones.

En relación con el recaudo de ingresos ordinarios por concepto de aportes se observa que en la vigencia 2022 estos fueron menores y que la diferencia en su crecimiento para la vigencia 2023 es de \$ 8.067 millones.

Los aportes por prescripción de empresas no afiliadas tuvieron un crecimiento del 30% pasando de \$225 millones en la vigencia 2022 a registrarse en \$293 millones en la vigencia 2023 con una diferencia de \$ 67 millones de pesos.

Los ingresos por concepto de aportes de independientes, pensionados y desempleados por prescripción se ubican en un 0.014% por valor de \$11 millones y en relación al año anterior 2022 su decrecimiento es de \$121.794 lo que indica que paulatinamente bajaron estos aportes en vez de crecer por la implementación de políticas del gobierno nacional.

CODIGO	CUENTA	2023
42	OTROS INGRESOS	(\$10,888,051,589)
4205	OTRAS VENTAS	(\$850,000)
4210	FINANCIEROS	(\$995,124,567)
4212	SUBSIDIOS NO COBRADOS	(\$116,703,609)

4220	ARRENDAMIENTOS	(\$25,585,320)
4235	SERVICIOS	(\$2,130,000)
4250	RECUPERACIONES	(\$595,236,279)
4270	AJUSTE AL VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS	(\$20,738,975)
4295	DIVERSOS	(\$9,131,682,839)

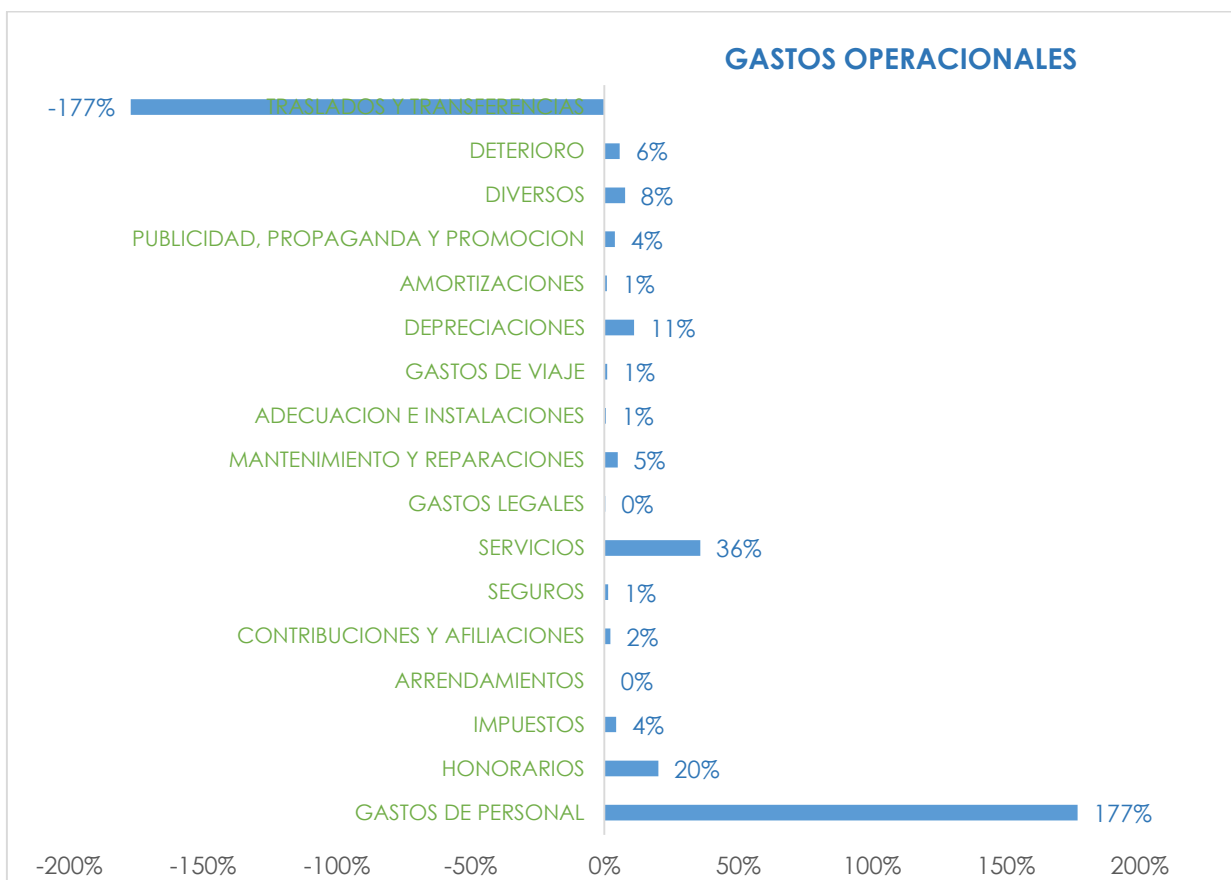
- Los Otros Ingresos presenta un crecimiento de un 843% pasando de 1.153 millones en la vigencia 2022 hasta situarse en la vigencia 2023 en la suma de \$10.888 millones de pesos con una diferencia de crecimiento en la suma de \$9.734 millones.
- En la cuenta de otros ingresos la mayor participación la tiene la cuenta de diversos con un 83% y registros en la suma de \$ 9.131 millones.
- Los ingresos por concepto de rendimientos financieros ocupan un 9.1% en la suma de \$995 millones de pesos.
- Los ingresos por concepto de recuperaciones ocupan un 5.5% los cuales están representado en la suma de \$595 millones.
- Los ingresos por concepto de subsidios no cobrados están representados en un 1.1% y equivalen en la suma de \$116 millones.

LOS GASTOS en la vigencia 2023 tuvieron un crecimiento de \$6.238 millones con relación al año anterior 2022 representados en un 22%. Donde pasaron de registrarse en la suma de \$27.297 millones en la vigencia 2022 a registrarse en \$33.535 millones en la vigencia 2023.

CODIGO	CUENTA	2022	2023
5	GASTOS	\$27,297,269,064	\$33,535,306,784
51	OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y SERVICIO SOCIALES	\$5,564,460,212	\$6,114,698,440
52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	\$20,573,336,581	\$23,251,322,517
53	OTROS GASTOS	\$1,092,670,511	\$4,080,128,342
55	APROPIACIONES DE LEY TRANFERENCIA EMPRESAS NO AFILIADAS	\$66,801,760	\$89,157,485

Los gastos operacionales de la cuenta 51 tuvieron un crecimiento del 9.89% representado en la suma de \$550 millones con relación al año inmediato 2022. Los gastos operacionales de esta vigencia 2023 están representados según comportamiento más alto las siguientes cuentas:

- Las cuentas de gastos de personal tienen un 177% de representación dentro de los gastos de administración con la suma de \$10.811 millones.
- las cuentas de honorarios representan un 20% del valor de los gastos de administración con un total registrado de \$1.230 millones
- las cuentas de servicios con un 36% lo que representa un total de \$2.192 millones.
- Las cuentas de depreciaciones con un 11% lo que es representativo en la suma de \$ 679 millones.
- Los traslados y transferencias registrado de manera negativa con un 177% lo que es equivalente en la suma de \$10.827 millones.



Se realizaron durante la vigencia 2023 apropiaciones a los ingresos del 4% los cuales fueron distribuidos a cada fondo de ley de acuerdo a las disposiciones legales de donde se registraron gastos de apropiaciones en la suma de \$23.251 millones, siendo el de mayor apropiación el fondo de FOVIS y FOSFEC.

CODIGO	CUENTA	2023	PERTENENCIAS
52	APROPIACIONES DE LEY Y TRANSFERENCIAS	\$23,251,322,517	100%
5205	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	\$9,136,839,144	39.30%
5210	SALUD LEY 100	\$3,807,016,310	16.37%
5215	EDUCACION LEY 115/93	\$2,205,130,880	9.48%
5220	FOSFEC	\$6,281,576,911	27.02%
5230	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMIL	\$761,403,262	3.27%
5235	RESERVA LEGAL	\$1,059,356,010	4.56%

La cuenta de Otros Gastos número 53 se observa un crecimiento de \$2.987 millones lo que es equivalente en un 273% con relación al año inmediato 2022. Dentro de los otros gastos la mayor representación se observe en los gastos diversos lo cual equivale a un 87% y los gastos financieros con un 12%.

CODIGO	CUENTA	2023	PERTENENCIAS
53	OTROS GASTOS	\$4,080,128,342	100.00%
5305	FINANCIEROS Y OTROS	\$493,724,741	12.10%
5310	PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	\$29,863,435	0.73%
5395	GASTOS DIVERSOS	\$3,556,540,167	87.17%

La cuenta de apropiaciones de ley empresas no afiliadas refleja según el año anterior un crecimiento en la suma de \$22 millones lo que representa un 33%. Durante esta vigencia se apropiaron \$ 89 millones siendo los mayores apropiados FOVIS, FOSFEC y salud ley 100.

CODIGO	CUENTA	2023	PERTENENCIAS
55	APROPIACIONES DE LEY TRANSFERENCIA EMPRESAS NO AFILIADAS	\$89,157,485	100%
5505	FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - FOVIS	\$35,208,516	39.49%
5510	SALUD LEY 100	\$14,670,215	16.45%
5515	EDUCACION LEY 115/94	\$8,518,169	9.55%
5520	FOSFEC	\$24,205,857	27.15%
5530	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	\$2,934,043	3.29%
5535	RESERVA LEGAL	\$3,620,685	4.06%

COSTOS

Los costos derivados del pago o cancelación de la cuota monetaria se derivan de la siguiente manera durante la vigencia 2023:

- Los costos por cancelación de la cuota monetaria son del 89% lo que representa la suma de \$24.017 millones de pesos.
- Los Subsidios por transferencias ley 789 que son equivalentes al 7%.

- Valores cancelados a personas mayores de 18 años que representan un 4% lo que equivale a unos \$ 972 millones.



En la contabilidad en las cuentas de orden vienen registrándose estos valores por concepto de aportes de mora presunta por aportes de empresas que no viene cancelado a la Caja las respectivas liquidaciones Es por ello que las cuentas de orden deudora revelan un valor presunto de **\$3.888.573.527**, esta mora está distribuida en alrededor de unas 862 empresas las cuales al cierre de la vigencia del año 2023 reportaban mora en el pago de los aportes parafiscales.

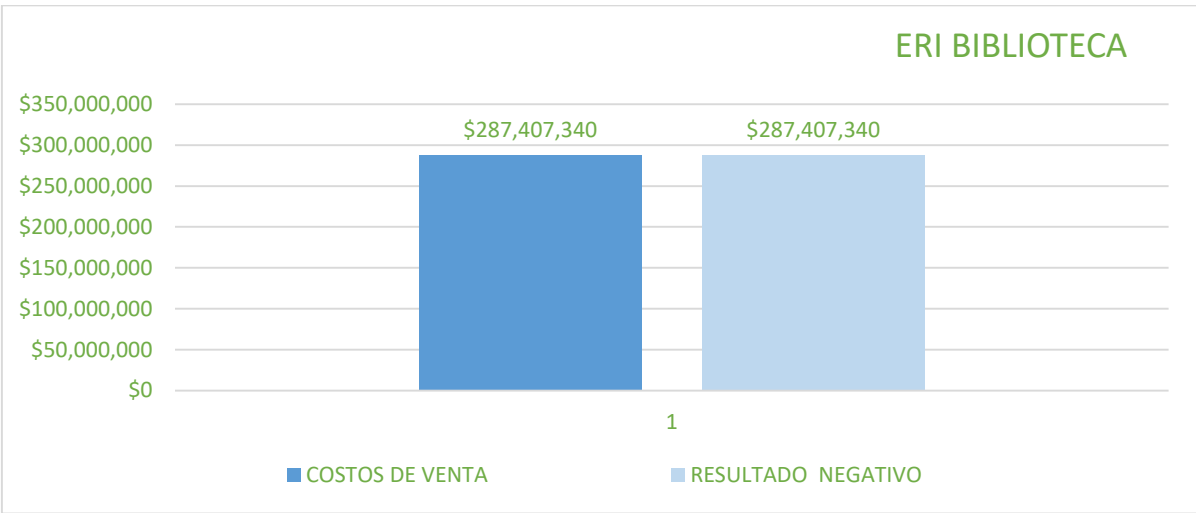
CODIGO	CUENTAS	2020	2021	2022	2023
83959502	CUENTAS DE ORDEN DEUDOR				
84010106	CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR	(1.019.133.893.00)	(950.281.360.00)	(2.515.556.281)	(3.888.573.518)

Por otra parte, es preciso indicar que en la cuenta 281045980000 denominadas aportes pagados por empresas no afiliadas se registran valores no identificados por la corporación al cierre de esta vigencia se registran en la suma de \$3.020 millones. Por lo que se recomienda a la entidad la agilización en la recuperación de los aportes en mora y la depuración y legalización de los aportes registrados en error o por identificar de manera mensual con el fin de ingresa estos valores a los recaudos mensuales y no estar prescribiendo mensualmente estos valores. De igual manera estos valores incrementan los pasivos de la Entidad al registrarlos directamente en la contabilidad. Para lo cual es necesario realizar los

registros de estos ingresos en el periodo de realización de los mismos por su recaudo.

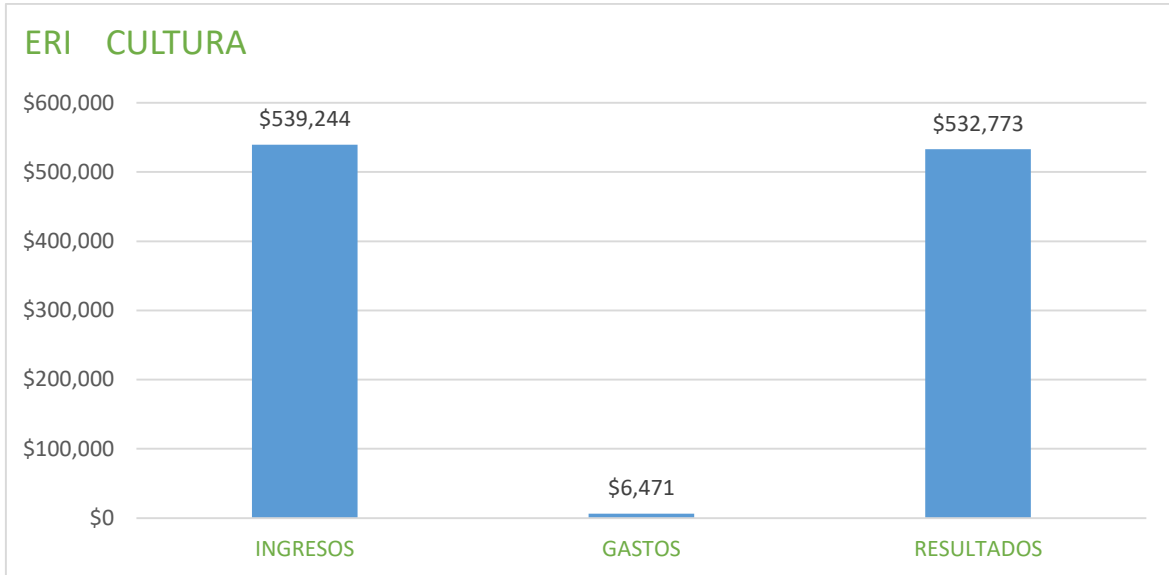
2.2 BIBLIOTECA

El estado de resultados de la unidad de negocios denominada bibliotecas nos refleja durante la vigencia 2023 registros en las cuentas del centro de costos 6146 por valor de \$287 millones y registros de resultados por el mismo valor. Por otra parte, es preciso comunicar que por subsidios a la oferta durante esta vigencia se liquidaron de acuerdo a la ley la suma de \$219.731.215 recursos para la ejecución de esta unidad de negocios. Esta actividad fue desarrollada en un bus móvil de propiedad de la Entidad y su destino fue dentro del departamento de sucre.



Si bien es cierto este es un nuevo programa de la entidad, se observa que su inversión debe llevarse a todos los rincones del departamento de sucre especialmente donde no hay presencia de la Caja de Compensación, se deben priorizar ciertas instituciones, también brindar la atención adecuada la cual queda reflejada en cada niño que visita este bus o camión biblioteca. Recomendando a la Corporación el debido cuidado y el mantenimiento de esta inversión en los tiempos indicados y no dejar deteriorar y fomentar la cultura del autocuidado y regulación de esta unidad viajante.

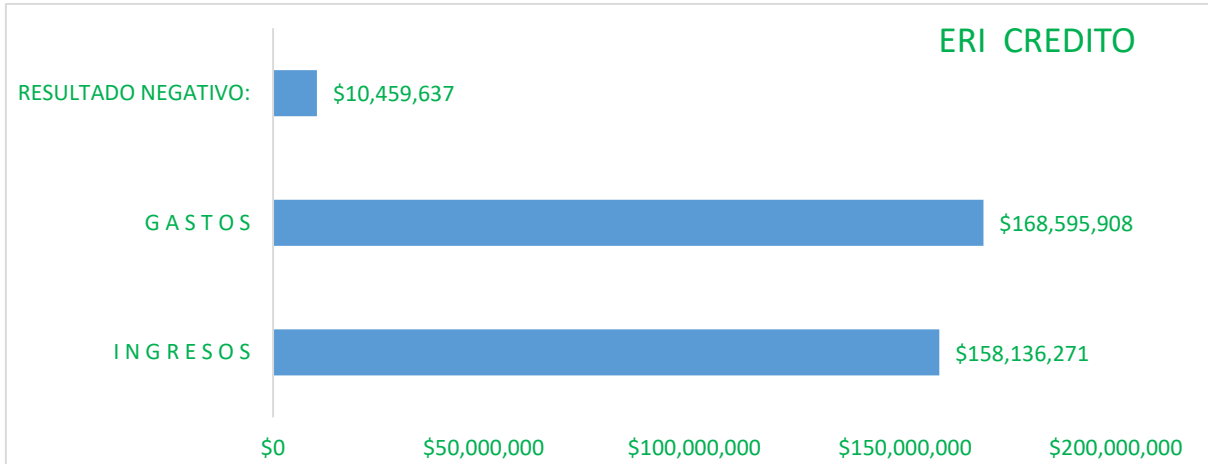
2.3 CULTURA



El Estado de Resultados de la unidad denominada cultura durante la vigencia 2022 no refleja registros de actividades desarrolladas en los auditorios de la corporación, en esta unidad solo en la vigencia 2023 se observan ingresos en la suma de \$539.244 pesos y por otra parte gastos registrados en la suma de \$ 6.471 pesos y resultados obtenidos positivos en la suma de \$532.773 pesos.

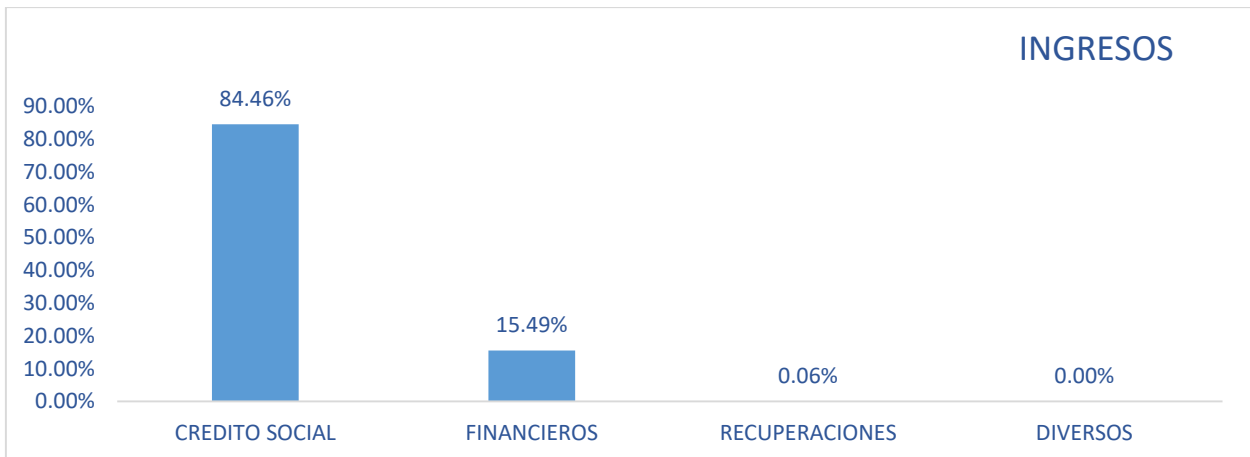
Recomendando que este es un negocio que se ve poco productivo y aprovechado por la Corporación, pero debe fortalecer su utilización y venta de este servicio, ya que la Entidad debido a su ubicación y espacios está bien ubicada estratégicamente y retomar la venta de este servicio.

2.4 CREDITO



En la unidad de negocios de crédito se observa resultado negativo en la operación realizada de donde los gastos fueron superiores al ingreso arrojando resultados negativos en la suma de \$10 millones de pesos.

En relación al año inmediatamente anterior 2022 se observa que los resultados de esa vigencia fueron positivos en la suma de \$8.8 millones de pesos. Lo que se observa es algo desproporcional siendo que en la vigencia 2022 los ingresos fueron de \$75 millones y los gastos de \$66 millones, en esta vigencia se observa que los ingresos fueron de \$158 millones y los gastos de \$168, lo que indica que en la vigencia 2022 no estaban tan dilatados los gastos de personal.



INGRESOS: En relación a los ingresos el 84% de los recaudos corresponde a crédito social por un valor de \$133 millones y el otro aportante tiene que ver con los rendimientos financieros con un porcentaje de representación del 15.5% lo que representa un valor de \$24 millones.

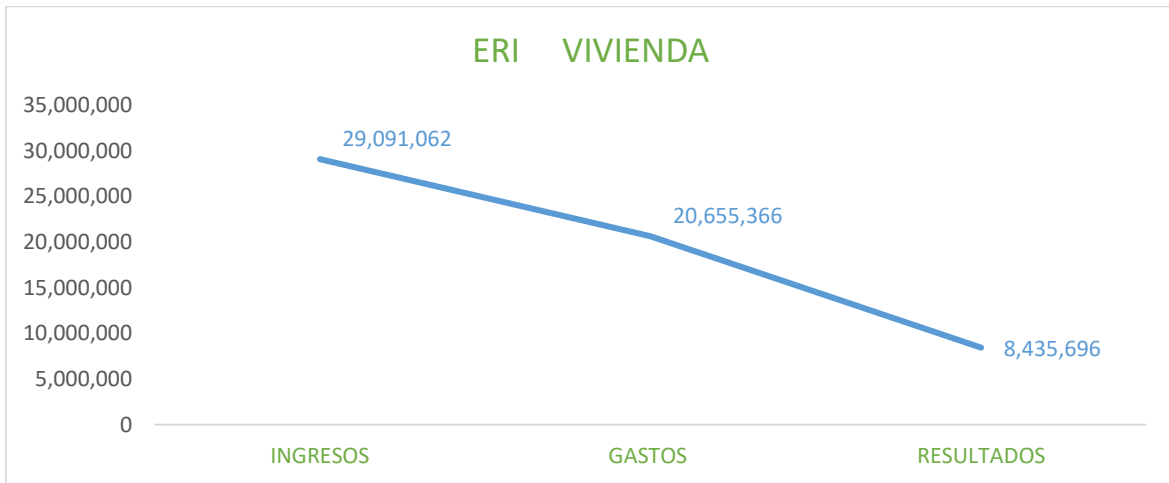
GASTOS: lo que respecta a los gastos los gastos operacionales durante la vigencia se registraron en un 85% lo que representa un valor de \$143 millones y los otros gastos un 15% representativo en \$25 millones.

CUENTA	VALORES REGISTRADOS	PERTENENCIAS
OPERACIONALES DE ADMINISTRACION Y SERVICIO SOCIALES	\$143,624,805	100.00%
GASTOS DE PERSONAL	\$116,622,278	81.20%
IMPUESTOS	\$1,649,654	1.15%
SEGUROS	\$1,277,820	0.89%
SERVICIOS	\$11,367,524	7.91%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$18,000	0.01%
DEPRECIACIONES	\$2,502,264	1.74%
DIVERSOS	\$250,000	0.17%
DETERIORO	\$9,937,265	6.92%

Dentro de los gastos se observa que el más representativo fue el del personal con un 81% en la suma de \$116 millones, los servicios con un 7.91% en la suma de \$11.3 millones, y el deterioro de cartera con un 6.91% representados en la suma de \$9.9 millones.

Resultado: los resultados obtenidos en la vigencia 2023 no son atractivos para la unidad de negocios por ser negativos se deben tomar decisiones estratégicas con el fin de apalancar el negocio, dar más sostenibilidad y realizar acciones de corto plazo, recomendando revisar las nóminas del personal adscrito a esta oficina y la escala salarial no sea demasiada alta con relación a los ingresos captados, accionar más estrategias de crédito y mercadeo con el fin de obtener resultados positivos en el corto tiempo, inyectar más capital y ser más competitivos en el tiempo y en la ciudad. Buscando con ello el punto de equilibrio financiero, pero esto se hace a través de un análisis de estos resultados de una unidad que puede y debe ser sostenible.

2.5 VIVIENDA



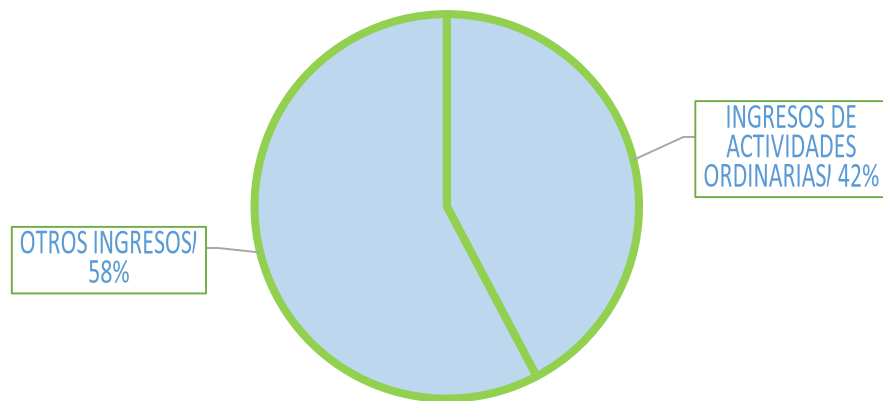
Los Ingresos comparativos de las dos vigencias 2022 y 2023 nos reflejan que existe un decrecimiento en los recaudos en la suma de \$147 millones lo cual esta representados en un 83%. Pasando de registrar cifras de \$176 millones en el año 2022 a registrar cifras de \$29 millones en la vigencia 2023.

CUENTAS	2022	2023	VARIACION ABSOLUTA
INGRESOS	(\$176,135,385)	\$29,091,062	(\$147,044,323)
GASTOS	\$144,235,971	\$20,655,366	(\$123,580,605)
RESULTADO DEL EJERCICIO:	(\$31,899,414)	(\$8,435,696)	(\$23,463,718)

Los gastos comparativos de las dos vigencias tuvieron un decrecimiento exagerado en la anualidad 2023 al pasar de \$144 millones a registrar \$20 millones en la vigencia 2022. Con una variación de \$123 millones.

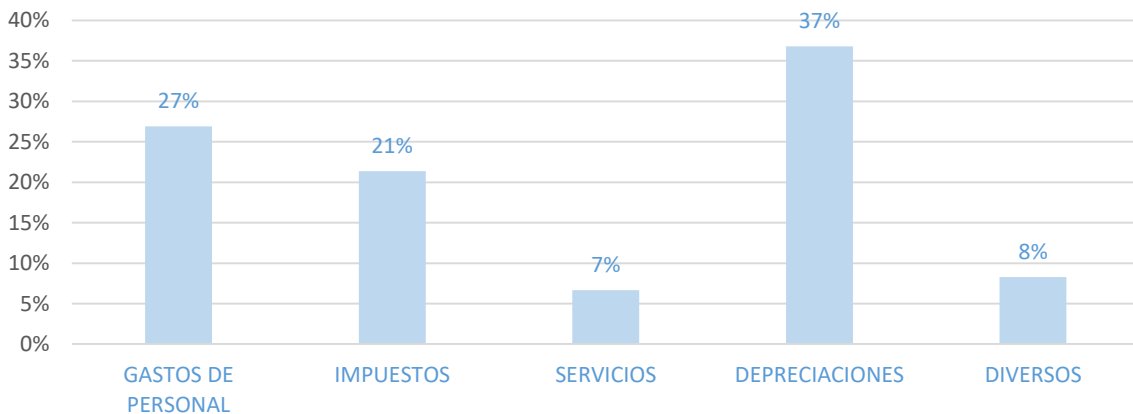
Es bueno que la corporación revise los registros de esta unidad en especial el gasto de personal que no se ve los registros una suma para el personal que asiste a esta unidad.

INGRESOS



Durante la vigencia 2023 los ingresos por actividades ordinarias se registran en un 42% y los otros ingresos obtenidos por rendimientos financieros son del 58%. Lo que indica que los rendimientos bancarios por los recursos financieros fueron más altos que los generados por esta unidad de negocios.

GASTOS OPERACIONALES



Los gastos operacionales fueron muy bajos llama la atención en esta unidad de negocios por lo que de lo registrado se puede indicar que las depreciaciones es el gasto más alto en un 37% lo que representa un valor de \$ 7.5 millones y los gastos de personal con un 27% en la suma de \$ 5.4 millones. Fue más alto el gasto de las oficinas que el de personal.

De los 29 millones registrados en los ingresos los gastos representan un 72% de ellos en la suma de \$20,6 millones y los resultados en un 28% lo que representa unos \$8,4 millones. Recomendando a la Corporación revisar los

planes y estrategias de captación de recursos de esta unidad que es sostenible y en esta evaluación los recaudos fueron muy bajos.

2.6 INTECOMFA

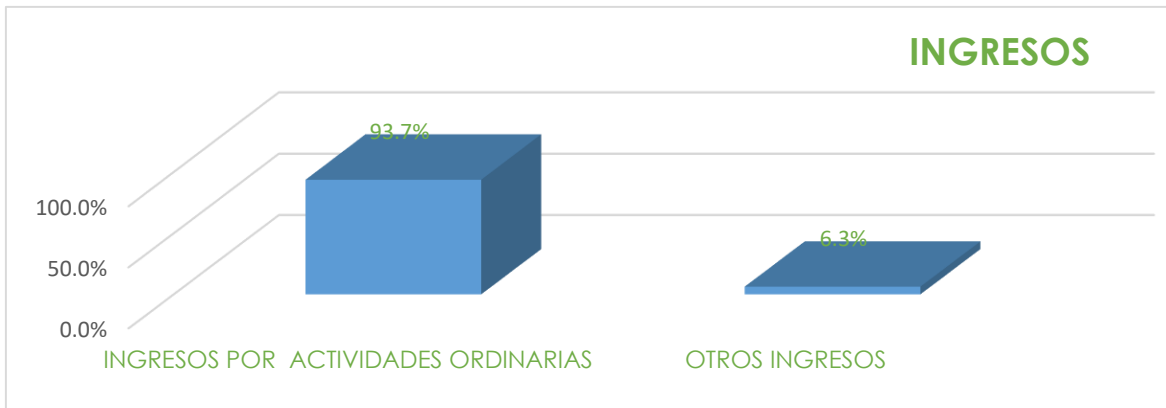
CUENTAS	2022	2023	VARIACION ABSOLUTA
INGRESOS	(\$1,084,645,610)	(\$533,646,068)	(\$550,999,543)
GASTOS	\$62,346,793	\$29,316,788	(\$33,030,005)
COSTOS	\$1,011,499,638	\$491,243,904	(\$520,255,734)
RESULTADO	(\$10,799,179)	(\$13,085,376)	\$2,286,196

Al notarse la información de esta unidad de negocios se observa que los movimientos contables registrados en la comparación de las dos vigencias se reducen en la 2023 al máximo de donde se aprecian las siguientes conclusiones:

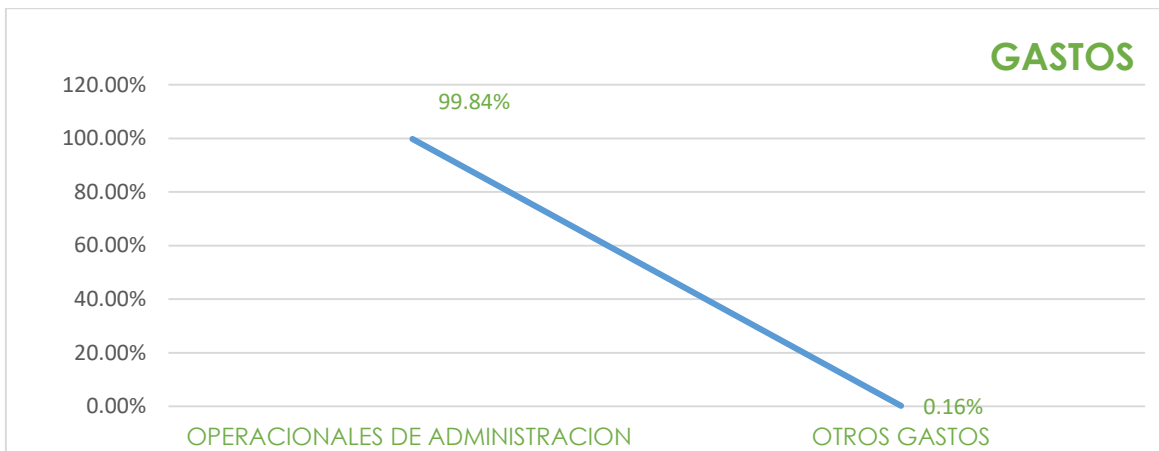
- los ingresos se reducen en un 50,8% pasando de \$1.084 millones en el año 2022 a registrar \$533 millones año 2023 con una variación de \$550 millones.
- Los gastos también reflejan una disminución de un 52% con relación al año 2022 lo que representa una variación de \$33 millones.
- Los costos de la vigencia 2023 reflejan una disminución de un 51,8% con relación al año 2022.

CONCEPTOS	\$2,022	\$2,023
COSTOS	-93.26%	-92.05%
GASTOS	-5.75%	-5.49%
RESULTADOS	1.00%	2.45%

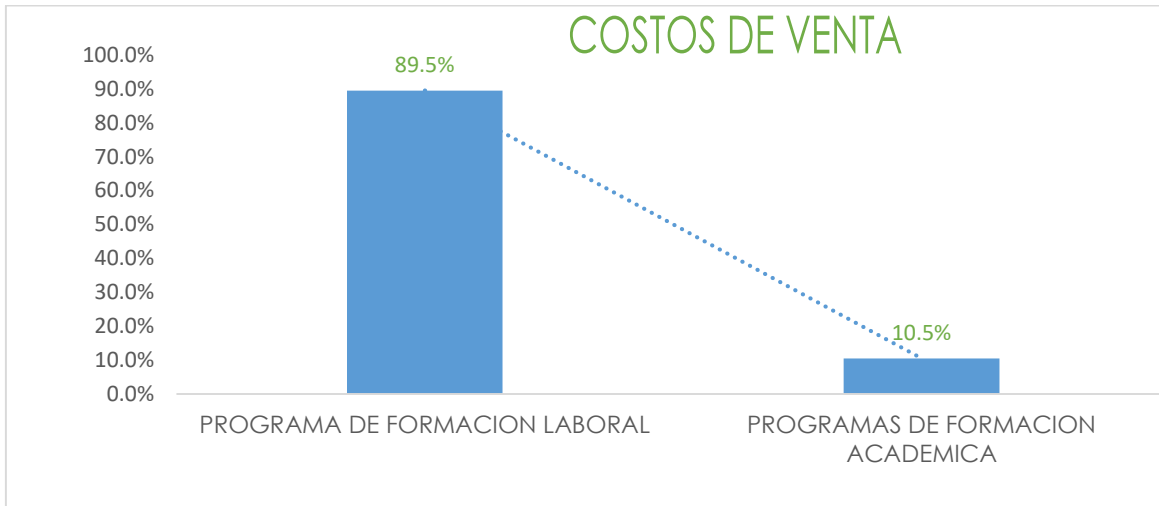
De la tabla anterior se puede deducir que la relación de los ingresos con los costos, gastos y el resultado obtenido fueron parecidos en las dos vigencias que estas cifras registradas fueron proporcionales.



En relación a los ingresos es preciso indicar que los ingresos por actividades ordinarias registran el 93% del total por ejecución de actividades del programa de FONIÑEZ y el 7% restante que son \$ 33 millones corresponden a rendimientos financieros.



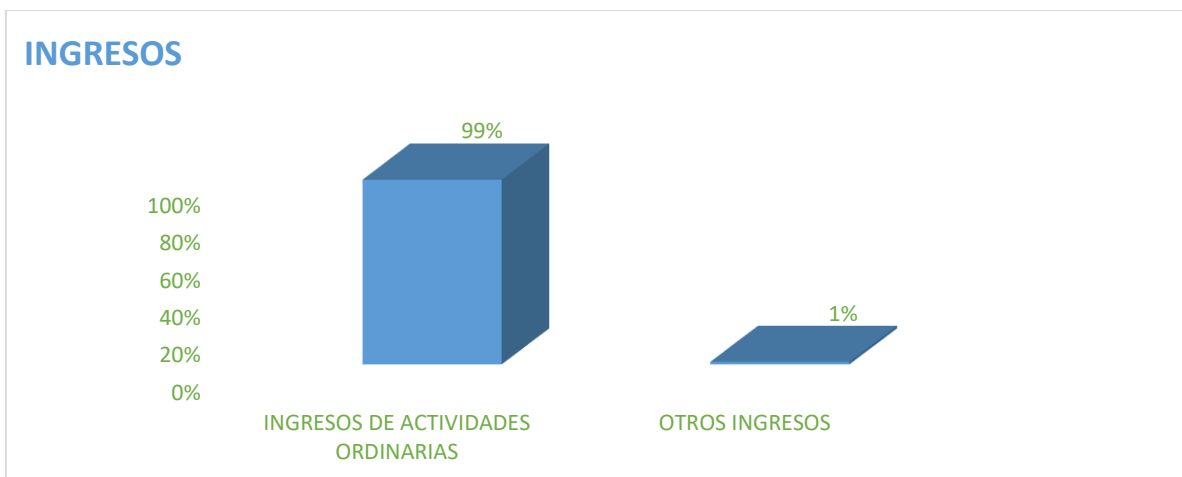
Los Gastos utilizados en esta operatividad fueron de personal por un valor de \$25 millones, impuestos por valor de \$4 millones y comisiones bancarias por \$45.000 mil pesos.



Los costos de esta unidad negocios nos indican que fueron en programas de formación laboral \$ 439 millones y programas de formación académica con la suma de \$ 52 millones. Según fuentes contables.

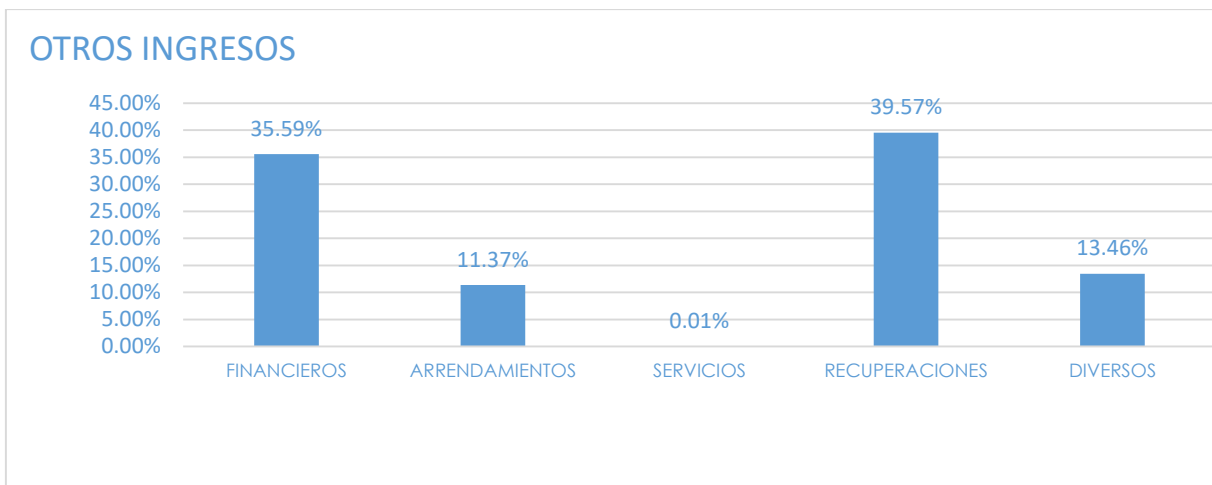
Llamo la atención sobre esta unidad de negocios que fue creada y no está siendo utilizada para lo que fue realmente aprobada. La Corporación ha venido durante varios años con personal asignado a esta unidad ejerciendo actividades y son pocos los resultados obtenidos por la debida gestión solo tienen acreditada una certificación en carreras técnicas que es Meza y bar y no se tiene conocimientos de nuevas carreras técnicas y desarrollar actividades para los hijos de los afiliados de las diferentes categorías. No se observa en los proyectos algo atractivo para este Instituto para su crecimiento.

2.7 INSTITUCION EDUCATIVA COMFASUCRE

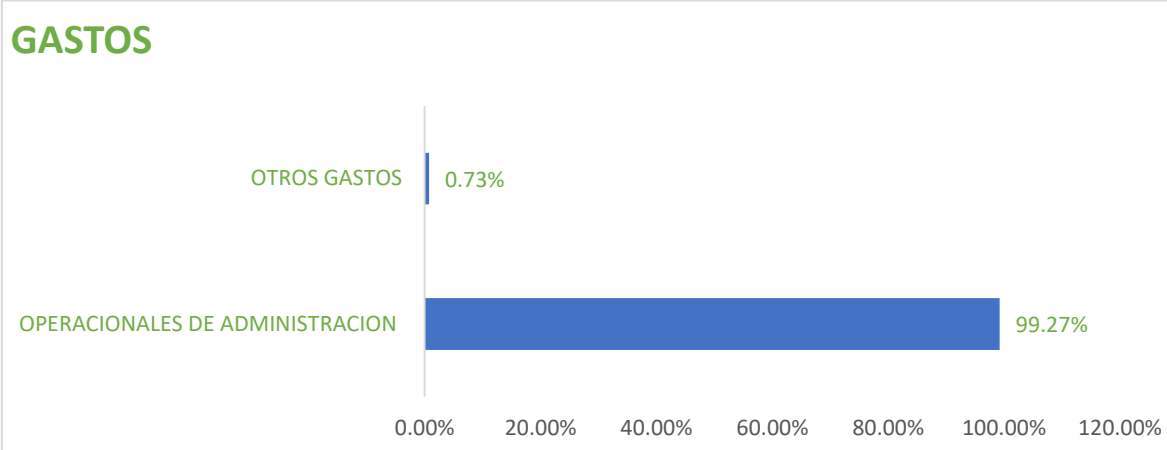


Los Ingresos totales de la Institución Educativa Comfasucre en la comparación realizada de la vigencia 2022 y 2023 reflejan que estos, tuvieron un decrecimiento en la suma de \$ 519 millones lo que representa un porcentaje del 12% con relación al año anterior. Por ende, disminución en la cobertura asistencial.

- Los ingresos totales están compuestos por los ingresos ordinarios con una representación del 99% y los otros ingresos con la representación del 1%.
- Los ingresos por educación formal representan un 95% de los ingresos operacionales lo que equivale a \$3.550 millones, de los cuales por concepto de matrículas corresponde al valor de \$939 millones y por concepto de pensiones se recaudaron la suma de \$2.611 millones.
- La cuenta de otros ingresos le corresponde un porcentaje del 4.93% lo que es equivalente a la suma de \$183 millones de pesos.
- La cuenta de arrendamientos registra ingresos por valor de \$336 mil pesos lo que corresponde al 0.01%.



La cuenta de Otros Ingresos que registran un valor total al cierre de la vigencia 2023 en la suma de \$51.734.085 estos otros ingresos están compuesto por las cuentas descritas en la anterior tabla siendo la más representativa la cuenta de rendimientos financieros con \$18 millones de recaudo, las recuperaciones con más de \$20 millones, los diversos con alrededor de los \$7 millones y arrendamientos con \$5.8 millones.



Los gastos totales de la operatividad del colegio nos indican que los gastos operacionales le corresponden al 99.3% del total de los gastos y los Otros gastos le corresponde el 0.7%.

Los gastos totales durante la vigencia 2022 se registraron en la suma de \$4.541 millones y en la vigencia 2023 se incrementaron registrándose en la contabilidad en la suma de \$5.200 millones lo que indica que tuvieron un crecimiento de \$659 millones con relación al año anterior.



Los Gastos Operacionales de administración durante la vigencia 2023 se registraron en las cuentas y os registros contables nos indican que los traslados y transferencias son el mayor rubro lo conforman con el 98% seguido del deterioro de cartera con un porcentaje del 0.6%, los impuestos con un porcentaje del 0.6%.

CUENTAS	2023	PERTENENCIAS
OTROS GASTOS	\$37,926,311	100.00%
FINANCIEROS Y OTROS	\$22,213,905	58.57%
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES	\$15,711,513	41.43%
GASTOS DIVERSOS	\$893	0.00%

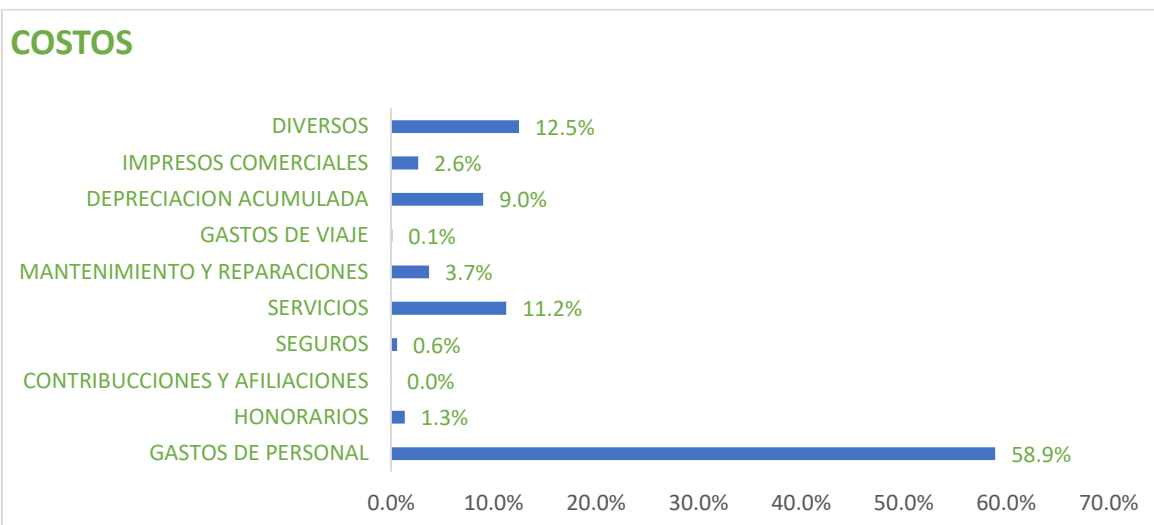
Las cuentas de Otros Gastos presentaron en la vigencia 2023 una disminución en la suma de \$12,7 millones, registrándose en la suma de \$50.6 millones en la vigencia 2022 y en la vigencia 2023 en la suma de \$37,9 millones. Por otra parte, los gastos financieros se registraron en la suma de \$22 millones y los gastos por retiro de bienes en la suma de \$15 millones.

COSTOS

CUENTAS	2022	2023
COSTOS DE VENTA	\$4,410,835,470	\$6,596,328,376

Los costos de esta unidad tuvieron en la comparación realizada de las dos vigencias un incremento en la suma de \$2.185 millones lo que es representativo en un porcentaje del 49%.

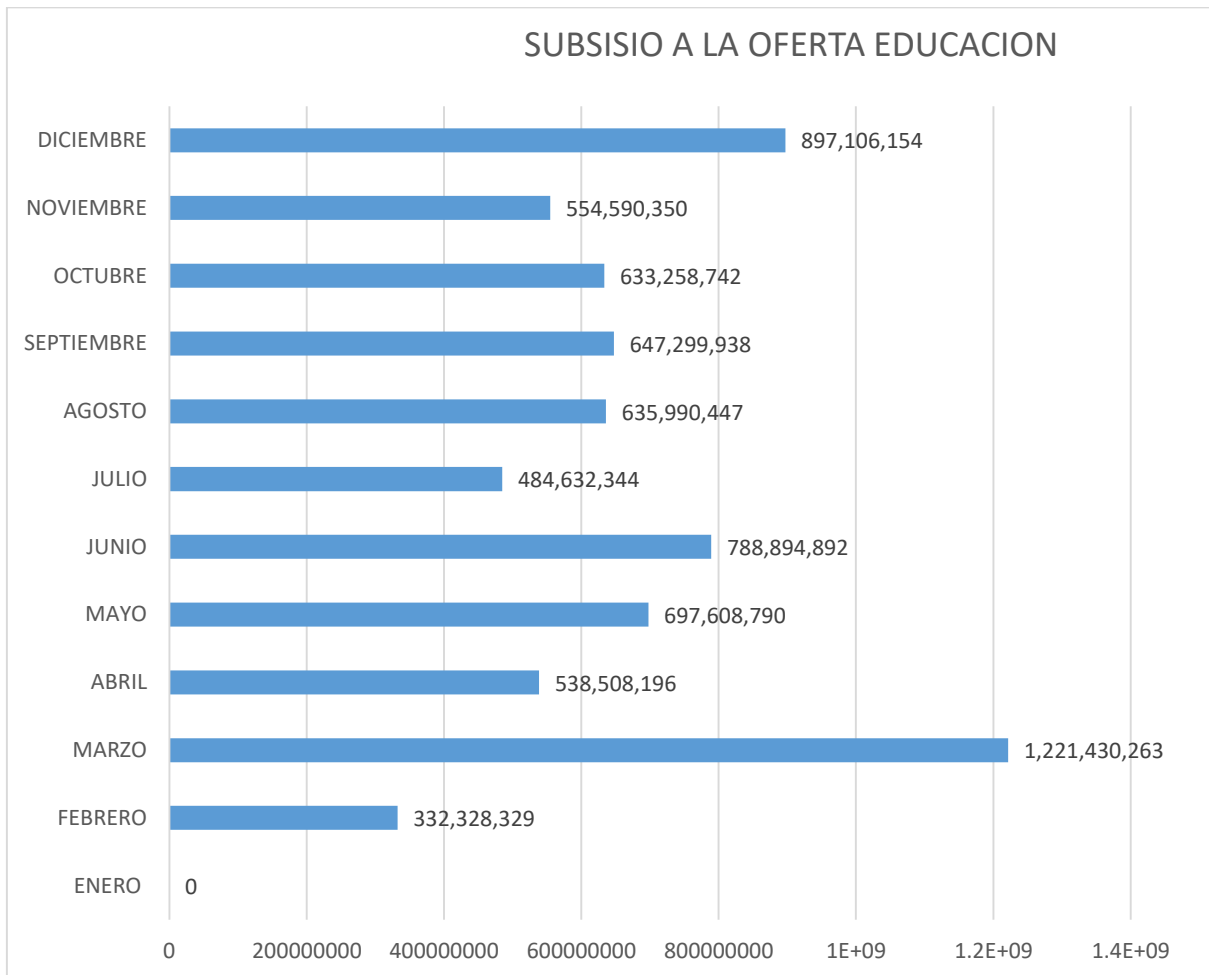
Dentro de los costos de la vigencia 2023 se observa que el mayor rubro de ellos se concentró en costos de personal con 59% representados en la suma de \$3.888 millones, los costos diversos registraos en la suma de \$822 millones con un porcentaje representación del 13%, los servicios con un 11% representados en la suma de \$741 millones y la depreciación acumulada con un 9% representados en la suma de \$592 millones.



En conclusión, en la institución educativa en relación a los ingresos recaudados se recaudaron \$519 millones menos que el año anterior, se gastaron \$659 millones más que el año anterior en gastos y en las cuentas de costos se observa que se incrementaron los costos en la vigencia 2023 en la suma de \$2.185 millones. Y el resultado fueron 3.364 millones más que el año anterior y se aplican subsidios a la oferta vías saldo para obras en la suma de \$7.431 millones lo que indica que está unida de negocios no alcanza el punto de equilibrio puesto que este sobrepasa negativamente en \$595 millones. Se hace viable que la Corporación haga un análisis de sus costos y gastos que no fueron controlados y excedieron los límites no existieron herramientas de contención de costos y gastos por el área financiera de la Entidad.

CUENTAS	2022	2023	Variación Absoluta	Variación relativa
INGRESOS	(\$4,289,967,347)	(\$3,770,475,382)	(\$519,491,965)	12.11
GASTOS	\$4,541,152,148	\$5,200,476,841	\$659,324,693	14.52
COSTOS	\$4,410,835,470	\$6,596,328,376	\$2,185,492,906	49.55
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$4,662,020,271	\$8,026,329,835	\$3,364,309,564	72.16

Durante todo el año 2023 en sus diferentes meses se aplicaron subsidio a la oferta visa saldo para obras los cuales al finalizar la vigencia cierra con un total aplicado según las liquidaciones mensuales en la suma de \$ 7.431 millones.

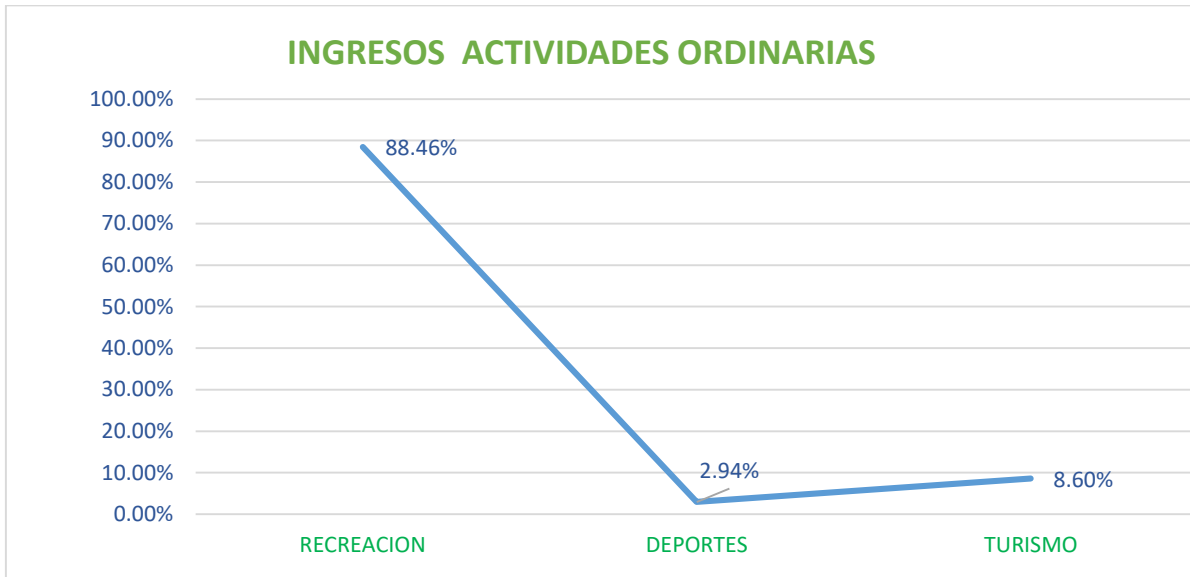


2.8 RECREACION, DEPORTES Y TURISMO

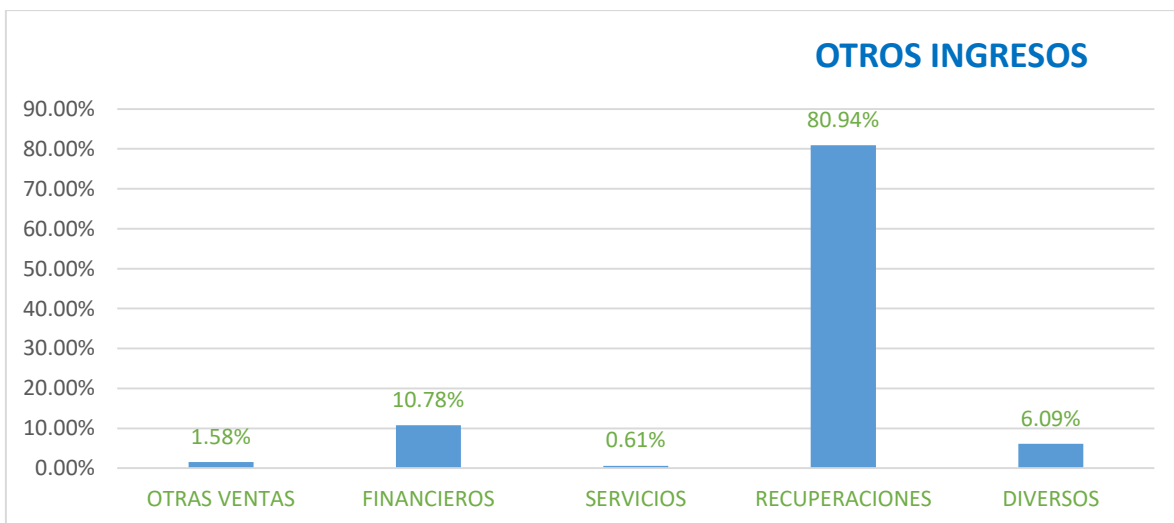
CUENTAS	2022	2023	V. ABSOLUTA
INGRESOS	(\$2,420,674,694)	(\$2,539,799,394)	\$119,124,699

Dentro de los Ingresos totales de esta unidad de negocios se observó que estos tuvieron un crecimiento en la vigencia 2023, de \$119 millones lo que representa un porcentaje del 4.9% de crecimiento con relación al año anterior 2022.

INGRESOS



Los Ingresos Ordinarios de la vigencia 2023 se registraron en la suma de \$2.539 millones de lo cual se presta atención que el mayor recaudo fue por conceptos de Recreación con un porcentaje del 88% lo que representa la suma de \$2.206 millones, el área de Turismo con un recaudo de ventas del 8.6% lo que es equivalente en la suma de \$214 millones y por último deportes con un recaudo de \$73 millones con un porcentaje del 2.9%.



La cuenta de otros ingresos en la comparación con la vigencia 2022 se evidencia según los registros de las cuentas contables del aplicativo Nebal

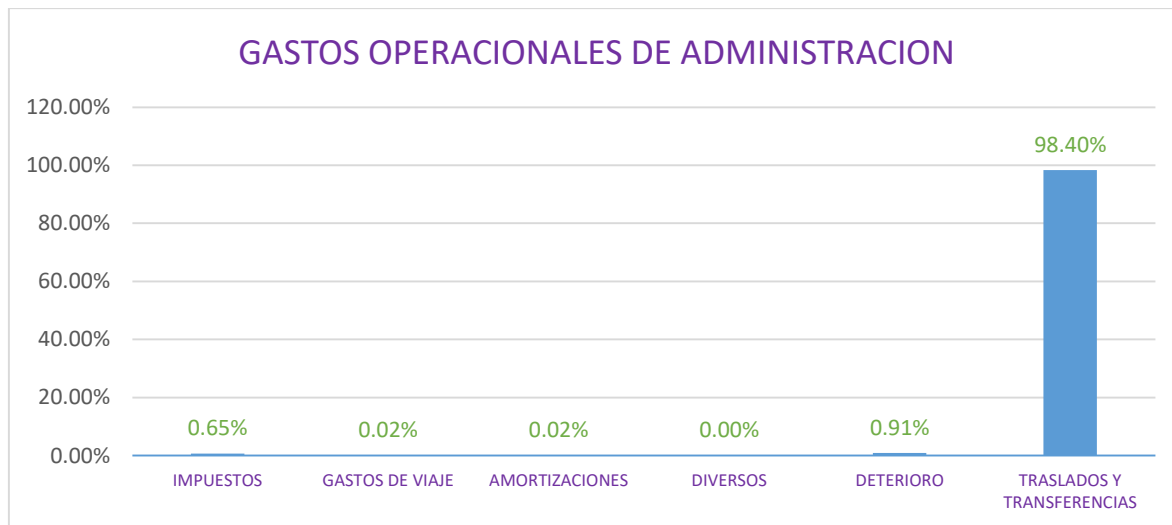
ERP que estos reflejan una disminución de 4192 millones lo que es equivalente en un 81%.

Dentro de las cuentas de otros gastos la más representativa fue la cuenta de recuperaciones con un 80% en la suma de \$36 millones, los rendimientos financieros con un 10% en la suma de \$4.7 millones, la cuenta de diversos con un 6% lo representativo en la suma de \$ 2.4 millones.

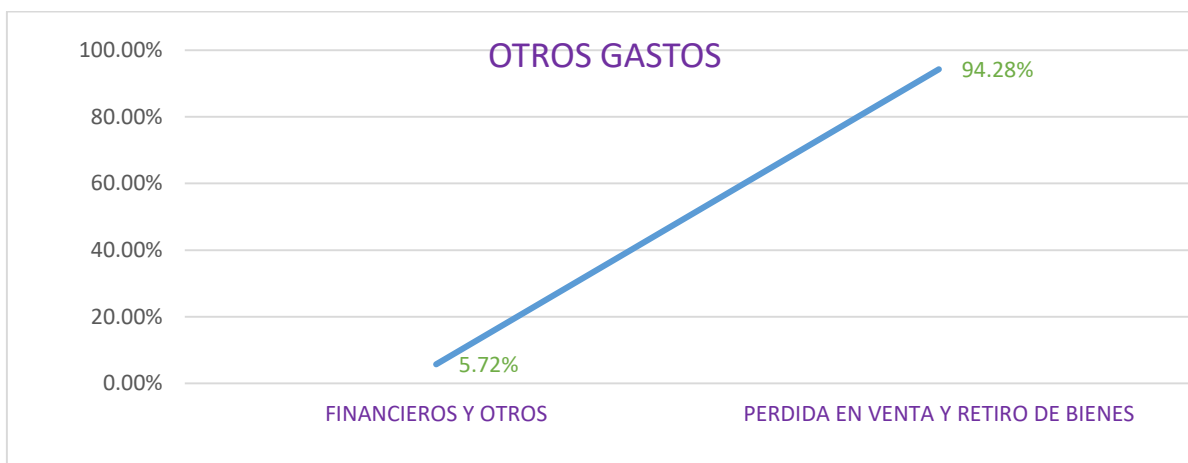
GASTOS

CUENTAS	2022	2023	Variación Absoluta
GASTOS	\$5,992,918,117	\$5,830,943,540	(\$161,974,577)

Los Gastos de la vigencia 2023 presentaron una disminución de \$161 millones lo que representa un 2.7% con relación al año 2022 los cuales registraron saldo de \$5.992 millones y la vigencia 2023 se registraron en la suma de \$5.830 millones.



Los Gastos Operacionales de Administración registran un valor de \$ 5.819 millones los cuales están distribuidos en varios rubros contables de donde se observa que el mayor registro es el de traslados y transferencias con un 98% representados en la suma de \$ 5.726 millones. El deterioro de cartera con \$57 millones y los registros de impuestos con \$37 millones.



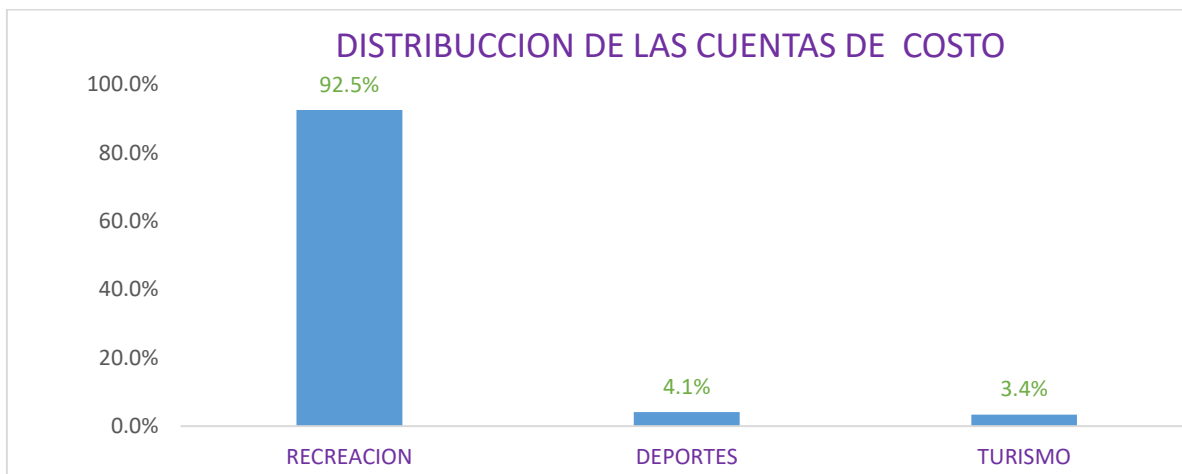
En las cuentas de Otros Gastos la más representativa es la cuenta de perdida en venta y retiro de bienes con un 94% con un valor de \$ 10,8 millones y la cuenta de gastos financieros con un 5.7% representados en la suma de \$660 mil pesos.

COSTOS

CUENTAS	2022	2023
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$6,783,934,658	\$7,263,513,634
RECREACION	\$6,283,697,631	\$6,717,163,045
DEPORTES	\$235,551,364	\$299,997,565
TURISMO	\$264,685,663	\$246,353,024

Las cuentas de Costos en la prestación de servicios se refleja un crecimiento para la vigencia 2023 en la suma de \$ 479 millones lo que es equivalente a un 7.7% con relación al año inmediato anterior.

En relación al crecimiento de cifras de cada unidad se observa que las cuentas de recreación y deportes reflejan un crecimiento proporcional de un año a otro y la cuenta de turismo manifiesta una disminución en el recaudo de una vigencia a otra.



Se evidencia que en los costos que la mayor concentración de estos se encuentra en recreación con un 92% representados en la suma de \$6.717 millones, deportes con un 4% representados en la suma de \$299 millones, turismo con un 3,4% en la suma de \$246 millones.

MES	OFERTA RECREACIÓN	DEMANDA RECREACIÓN
ENERO	535,019,199	156,863,050
FEBRERO	409,483,943	334,577,350
MARZO	546,996,141	129,619,560
ABRIL	633,054,348	161,319,638
MAYO	855,020,109	147,114,850
JUNIO	991,316,232	175,417,450
JULIO	304,384,144	156,205,650
AGOSTO	500,182,979	104,567,850
SEPTIEMBRE	776,201,400	61,905,950
OCTUBRE	746,589,745	89,664,100
NOVIEMBRE	707,024,589	83,469,450
DICIEMBRE	1,297,229,842	117,088,500
TOTAL	8,302,502,671	1,717,813,398
TOTAL, GENERAL		10,020,316,069

En relación a la parte de subsidios a la oferta y demanda aplicados durante la vigencia 2023 se evidencia que por conceptos de oferta se aplicaron \$8.302 millones y por concepto de subsidios a la demanda la suma de \$1.717 millones. Para un total de \$10.020 millones.

CUENTA	VALORES
I N G R E S O S	\$2,539,799,394
G A S T O S	\$5,830,943,540
COSTOS DE VENTA	\$7,263,513,634
RESULTADOS	(\$10,554,657,780)
SUBSIDIOS OFERTA Y DEMANDA APLICADOS	10,020,316,069
RESULTADOS	(\$534,341,711.29)

En conclusión y haciendo una evaluación financiera de esta unidad de negocios se refleja que en la primera ecuación de donde los ingresos se restan los costos y gastos el resultado es negativo por la aplicación de los subsidios establecidos en relación a la oferta y demanda por consiguiente una vez sumados estos subsidios el resultado es negativo. Es preciso indicar que la función social se cumple porque es el objeto social de esta Corporación, pero también debe establecerse que se debe cumplir por lo menos con el punto de equilibrio financiero en la prestación de los servicios por lo cual se viene recomendando a la Administración que debe establecer políticas de contención de costos y gastos las cuales debe analizar para ser aplicadas en esta vigencia. Porque la única unidad que genera resultados es la de administración y esta es la que solventa estos resultados.

2.9 OPERACIONES DISCONTINUADAS EPS COMFASUCRE ESCINDIDA Y CERRADA

Las normas regulatorias se encuentran definidas en el Decreto 780 de mayo de 2016, Artículo 2.1.13.9; el artículo 87 del Decreto 2353 de 2015; el Decreto 2117 de 2016, Decreto 718 de 2016 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), Circular Externa No 0005 de 2017 de Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes, mediante los cuales se define el Plan de Reorganización Institucional de la EPS que están en vía de saneamiento patrimonial.

En el contexto del aseguramiento en salud es oportuno indicar que la participación de las Cajas de Compensación fue normada mediante la Ley 100 de 1993, Artículo No 240, así;

“ARTÍCULO 240. DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. Las Cajas de Compensación Familiar que sin haberse transformado en Entidades Promotoras de

Salud opten por prestar los servicios propios de estas entidades, tendrán el mismo plazo contemplado en el artículo 234 para adoptar los programas regulados para el Sistema General de Seguridad Social en Salud de que trata la presente Ley. En cualquier caso, las Cajas de Compensación Familiar tendrán que garantizar la actual protección a sus beneficiarios durante el período de transición de que trata el artículo 234 a las Entidades Promotoras de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Durante este período, las Cajas de Compensación Familiar destinarán al régimen de subsidios según lo dispone el artículo 217 únicamente la diferencia entre el cinco por ciento (5%) o el diez por ciento (10%) según sea el caso de que trata el artículo 217 y el costo de la atención en salud de los familiares que no estén afiliados a dicho sistema. Las cajas destinarán estos recursos para atender beneficiarios del régimen subsidiado que se afilien a la misma o a la atención de los grupos prioritarios definidos en el artículo 157 literal b), según la forma y modalidades que el Gobierno Nacional reglamente, previo el concepto del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud”.

Que en sujeción a las disposiciones legales la entidad operó el Aseguramiento en Salud a través del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo por Movilidad hasta el día 30 de abril de 2022, lo anterior producto de la Aprobación del Plan de Reorganización Institucional – PRI, señalando que se Escindió el programa de salud.

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2022310000000415-6 del 9 de febrero de 2022, emitido por la Superintendencia Nacional de Salud, en su artículo vigésimo primero, fue establecido la obligación de sanear los pasivos no escindidos y que textualmente reza:

“ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ADVERTIR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE identificada con NIT 892.200.015-5 que de conformidad con el modelo financiero, debe realizar el saneamiento de los pasivos no escindidos dentro de los plazos propuestos para tal fin, que corresponde a un período de tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento de la escisión, incluyendo las obligaciones que se contraerán producto de la terminación de los contratos y liquidación de emolumentos a los trabajadores con ocasión al proceso de escisión, así como los recursos a reintegrar derivados de las diferentes auditorías adelantadas por la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES y que estén pendientes por descontar a la fecha del perfeccionamiento de la escisión.”

En este orden de ideas, la entidad tiene un término de tiempo de tres (03) años para cancelar los pasivos no escindidos, indicando que, si las fuentes aprobadas en el PLAN DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL – PRI, no se llegan a materializar lo que indica el acto administrativo es que la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE -COMFASUCRE, deberá responder por dichas obligaciones como lo señala en sus apartes el referido acto administrativo.

Siendo, así las cosas, el ente de vigilancia afirma que es un cierre de las operaciones del programa de EPS, y **no orden de liquidación**, es decir se está frente a un cierre las operaciones del programa de Salud.

Ahora bien, el cierre del programa de salud de la Caja, no implico su liquidación, es decir, se entendió como un cierre de una unidad de negocio, pero con premisa de negocio en marcha por parte de la Caja de Compensación. Al respecto el CTCP (Consejo Técnico de la Contaduría Pública), mediante conceptos 2021-0154 que afirmo en su momento:

El ente de consulta afirma mediante concepto 2021-0154 que incluso, cuando se está frente a un programa de EPS en liquidación, cuando la información de este programa de negocio sea incorporada a los EEFF de la Caja lo debe hacer cumpliendo los requisitos de NIIF Pymes, y no usando lo establecido en el Decreto 2101 del año 2016. En este sentido la caja de compensación, respecto al programa de EPS, en los EEFF, lo ha hecho utilizando las NIIF para Pymes y no ha usado el Decreto 2101 del año 2016.

Adicional a lo anterior, el concepto 2021-0154, es categórico al afirmar, que la entidad es decir la Caja de Compensación, respecto al programa que cierra operaciones en el Estado de Resultados, lo debe reflejar como operaciones discontinuadas. Al respecto de las operaciones discontinuadas el material de formación sobre la NIIF para pymes, de la Fundación IFRS afirma en las páginas 7 y 8:

“En el Glosario de la NIIF para las PYMES, una operación discontinuada se define como un componente de una entidad del que se ha dispuesto o que se mantiene para la venta, y

(a) representa una línea de negocio o un área geográfica, que es significativa y puede considerarse separada del resto;

(b) es parte de un único plan coordinado para disponer de una línea de negocio o de un área geográfica de la operación que sea significativa y pueda considerarse separada del resto; o

(c) es una entidad dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de revenderla.

Además, un componente de una entidad se define como las operaciones y los flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista operativo como a efectos de información financiera.”

En este orden de ideas, la Caja de compensación debe en sus Estados Financieros del año 2023, reflejar los componentes no escindidos de EPS-S como una operación discontinuada, esto es agrupando en el estado de resultado integral todos los efectos que aún se deriven con efecto en resultados en el saneamiento de pasivos (ingresos, costos gastos) mostrando un resultado neto de la operación discontinuada ya sea como un ingreso o como un gasto.

Las políticas contables de la caja de compensación, en cuanto al tema de estado de resultado integral y su presentación en página 102 se afirmó:

“Presentación del Estado de Resultado Integral y otros resultados integrales

➤ COMFASUCRE, podrá mostrar el rendimiento de la entidad mediante la elaboración de:

✓ Un único estado, elaborando el estado de resultado integral, en cuyo caso presentará todas las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el periodo. (Sección 5, p.5.2, (a)).

✓ La presentación por desglose de gastos en la entidad será por función.”

En este orden de ideas, conforme a la sección 5 de las NIIF para Pymes, afirma que como parte del estado de resultado integral se debe evidenciar:

“5.5 Como mínimo, una entidad incluirá, en el estado del resultado integral, partidas que presenten los siguientes importes del periodo: (a) Los ingresos de actividades ordinarias. (b) Los costos financieros. (c) La participación en el resultado de las inversiones en asociadas (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas) y entidades controladas de forma conjunta (véase la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos) contabilizadas utilizando el método de la participación. (d) El gasto por impuestos excluyendo los impuestos asignados a los apartados (e), (g) y (h) a continuación (véase el párrafo 29.27). (e) Un único importe que comprenda el total de: (i) **El resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas**, y (ii) La ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición al valor razonable menos costos de venta, o en la disposición de los activos netos que constituyan la operación discontinuada” *negrilla y subrayado fuera de texto.*

Material de formación sobre la NIIF para las PYMES de la Fundación IFRS, en página 7, muestra ejemplo de cómo se debe reflejar las operaciones discontinuadas; lo muestran de la siguiente forma:

Sección 5: Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados

Ejemplo: estado del resultado integral

Ej 3 Un grupo (una entidad controladora y su subsidiaria sin accionistas minoritarios) que sigue un enfoque de un único estado para presentar su rendimiento financiero podría preparar su estado del resultado integral como sigue:

Estado del resultado integral de un grupo para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X7

	Nota	20X7 u.m.	20X6 u.m.
Ingresos de actividades ordinarias	10	680.000	525.000
Costo de ventas		(400.000)	(300.000)
Costos de distribución		(8.580)	(5.830)
Gastos de administración		(50.000)	(40.000)
Costos financieros	11	(22.300)	(19.700)
Participación en las ganancias de asociadas	12	42.100	38.560
Ganancia antes de impuestos	13	241.220	198.030
Gasto por impuestos a las ganancias	14	(60.305)	(49.508)
Ganancia del año precedente de operaciones continuadas		180.915	148.522
Pérdida del año precedente de operaciones discontinuadas	15	(24.780)	—
Ganancia del año		156.135	148.522
Otro resultado integral:			
Diferencias de cambio al proceder a la conversión por negocios en el extranjero, neto de impuestos	16	10.260	(22.360)
Ganancias actuariales sobre obligaciones de pensión por beneficios definidos, neto de impuestos	17	(720)	(520)
Participación de otro resultado integral de asociadas	13	(3.800)	4.750
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	18	5.740	(18.130)
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO		161.875	130.392

Como lo muestra la guía del IASB, la operación normal de la caja de compensación se agruparía, hasta llegar a un rubro denominado ganancias o pérdidas procedentes de operaciones continuadas, y justo debajo de este rubro, se debe mostrar el resultado de las operaciones discontinuadas derivadas del proceso de saneamiento de los pasivos no escindidos, ya sea como ganancia o pérdida por operaciones discontinuadas.

2.9.1 Estado de Resultado Escindido y Cerrado Programa de Salud.

CONCEPTO	2023	2022	Var \$	Var %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	1,075,349,309	67,183,650,843	66,108,301,534	98%
OTROS INGRESOS	10,126,335,349	19,324,996,799	9,198,661,450	48%
TOTAL INGRESOS	11,201,684,658	86,508,647,642	75,306,962,984	87%
DE ADMINISTRACION	0	9,147,081,178	9,147,081,178	100%
OTROS GASTOS	3,454,524,422	7,742,278,145	4,287,753,723	55%
TOTAL GASTOS	3,454,524,422	16,889,359,323	13,434,834,901	80%
COSTO DE EN SALUD	0	51,269,824,320	51,269,824,320	100%
REMANENTE DEL EJERCICIO	7,747,160,236	18,349,463,999	10,602,303,763	58%

En la comparación de los Ingresos de las dos vigencias 2022 y 2023 se hace la aclaración que en la vigencia 2022 la EPS estuvo operando hasta el 30 de abril del 2022 durante cuatro meses de este año. Por lo cual los ingresos totales se situaron en \$86.508 millones y ahora en la vigencia 2023 donde las operaciones están discontinuada escindida y cerrada los ingresos totales se ubicaron en la suma de \$11.201 millones con una variación de \$75.306 millones lo que representan porcentaje del 87%.

Ahora en la vigencia 2023 Los ingresos de actividades ordinarias registrados por el Escindido y Cerrado programa de salud ascienden a la suma de \$1.075 millones en la vigencia 2022 se registraron en la suma de \$67.183 millones presentando una disminución del 98% con respecto del 2022, y una variación de \$66.108 millones, se informa solo se reconocieron los ingresos apropiados para el saneamiento de pasivos enmarcados en la Ley 1929 de 2018, la cual tuvo vigencia hasta el mes de julio de 2023.

Los ingresos no operacionales u otros ingresos descendieron en un 48%, de donde en la vigencia 2022 cerraron en la suma de \$19.324 millones a cerrar en la vigencia 2023 en la suma de \$10.126 millones, esta situación refleja la realidad económica de las operaciones discontinua del programa de salud. los recursos reconocidos en este concepto obedecen a registro de reajustes a presupuestos máximos de la vigencia 2021 por valor de \$9.235 millones, según resolución 219 de 2023 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los Gastos Totales de las operaciones discontinuas y escindidas del programa de salud cerrado en la comparación se observa que en el año 2022 se registraron en la suma de \$16.889 millones y en la vigencia 2022 se registraron en la suma de \$3.454 millones con una variación del \$ 13.434 millones con un porcentaje del 80%. Recordando aquí nuevamente el cierre que fue 30 de abril del 2022. Y en la vigencia 2023 que es la que concierne se registraron gastos en la suma de \$3.454 por concepto de gastos

operativos del programa los cuales seguirán registrando hasta su cierre total. la justificación se da debido a que aún sucesos o hecho de los que no se tenían conocimiento y ameritan el reconocimiento por obligaciones contraídas en la resolución de aprobación del PRI.

Las operaciones Discontinuas de la ESCINDIDA y CERRADA EPS COMFASUCRE arrojan un saldo de \$7.747 millones a corte 31 de diciembre de 2023, presentando una disminución del 58% comparado con el 2022, toda vez que para el periodo en mención el Resultado de las operaciones discontinuadas ascendió a la suma de \$18.349 millones.

2.9.2 Situación Financiera del Escindió y Cerrado Programa de Salud.

Activos No Escindido y Cerrado Programa de Salud

DESCRIPCIÓN	2023	2022
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	135,868,178	121,706,328
CUENTAS POR COBRAR	5,501,100,918	9,681,752,673
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	117,395,914	164,903,471
SALDOS DE ACTIVOS NO ESCINDIDOS	5,754,365,010	9,968,362,472

Los saldos de las cuentas de activos del escindido programa de salud de la Caja al corte de diciembre 31 de 2023 suman \$5.754 millones, representados en un 96% por cuentas por cobrar equivalentes \$5.501 millones la diferencia corresponde a saldos en cuenta de bancos y muebles y enseres y equipos de cómputo.

Pasivos No Escindidos y Cerrado Programa de Salud

DESCRIPCIÓN	2023	2022
CUENTAS POR PAGAR	19,776,736,419	28,338,552,425
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	1,425,002,545	7,072,221,290
FONDOS CON DESTINACION ESPECIFICA Y OTROS	7,127,905	-
TOTAL SALDO PASIVOS NO ESCINDIDOS	21,208,866,869	35,410,773,715

Los pasivos de la entidad a corte 31 de diciembre de 2023, se ubican en \$21.208 millones, presentando una disminución del 40%, pasando de 35.410 millones en la vigencia 2022 a registrar en libros en la vigencia 2023 por la suma de \$21.208 millones. El 93% de este está conformado por cuentas por

pagar equivalentes a \$19.776 y el saldo a provisiones por contingencias judiciales principalmente.

INGRESOS

CUENTA CONTABLE	PERIODO	DESCRIPCION CUENTA CONTABLE	DOCUMENTO CONTABLE	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
410226	ENERO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC	30/01/2023	139.380.276	REG. RECURSOS LEY 1929 DEL 40% DEL MES D ENERO 2023
410226	FEBRERO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC	28/02/2023	141.667.945	REG. RECURSOS LEY 1929 DEL 40% DEL MES D FEBRERO 2023
410226	MARZO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC	31/03/2023	153.844.608	REG. RECURSOS LEY 1929 DEL 40% DEL MES D MARZO 2023
410226		REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	PND	27/03/2023	10.800.000	REG. DESCUENTO POR VOLUNTAD PROPIA DEL 20% SOBRE LA DEUDA POR CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIO
410226	ABRIL	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC	28/04/2023		REG. APROPIACION RECURSOS LEY 1929 40% MES DE ABRIL
421105	ABRIL	RECUPERACIONES	PND - 2179	28/04/2023	21.000.000	APLICACIÓN DESCUENTOS FINANCIEROS
421109	ABRIL	REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	LSE -3235	28/04/2023	50.000.000	REG. CRUCE A FAVOR DE LA EPS SEGÚN AUDITORIA MED.
410226	MAYO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC-69	31/05/2023	156.799.508	REG. APROPIACION RECURSOS LEY 1929 40% MES DE MAYO
410226	JUNIO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC-71	30/06/2023	150.868.703	REG. APROPIACION RECURSOS LEY 1929 40% MES DE JUNIO
410227	JUNIO	PRESUPUESTO MAXIMO	CXC-70	20/06/2023	9.235.584.404	VALOR RECONOCIDO A EPS FAMILIAR DE COLOMBIA
421105	JUNIO	DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND-2186	2/6/2023	122.377.305	DESCUENTOS FROS OTORGADOS POR PAGO REALIZADO POR LA EPS FAMILIAR DE COLOMBIA
410226	JULIO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	CXC-72	31/07/2023	189.533.393	REG. APROPIACION RECURSOS LEY 1929 40% MES DE JULIO
420117	AGOSTO	INTERESES	NCB-2667	31/08/2023	89.912	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO
420119	SEPTIEMBRE	REINTEGRO DE OTROS COSTOS Y GASTOS	LSE 3236	26/09/2023	2.392.400	CRUCE DE GLOSA SEGÚN AUDITORIA CUENTAS MEDICAS
421105	OCTUBRE	DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND - 2237	17/10/2023	41.337.367	APLICAN DESCUENTO FINANCIERO
421105		DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND-2238	18/10/2023	35.089.392	PAGO POR DESCUENTO FINANCIERO Y ACEPTACION DE LAS PARTES
421105		DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND-2240	20/10/2023	46.175.719	DESCUENTOS FROS OTORGADOS POR PAGO
421105	NOVIEMBRE	DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND-2244	7/11/2023	30.000.000	DESCUENTO FINANCIERO
421105		DESCUENTOS CONCEDIDOS	PND 2249	21/11/2023	30.000.000	DESCUENTO FINANCIERO
410226	DECEMBRE	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD	NCB-2686	28/12/2023	102.886.579	PAGO DE EXAMENES MEDICOS COVID 19

GASTOS

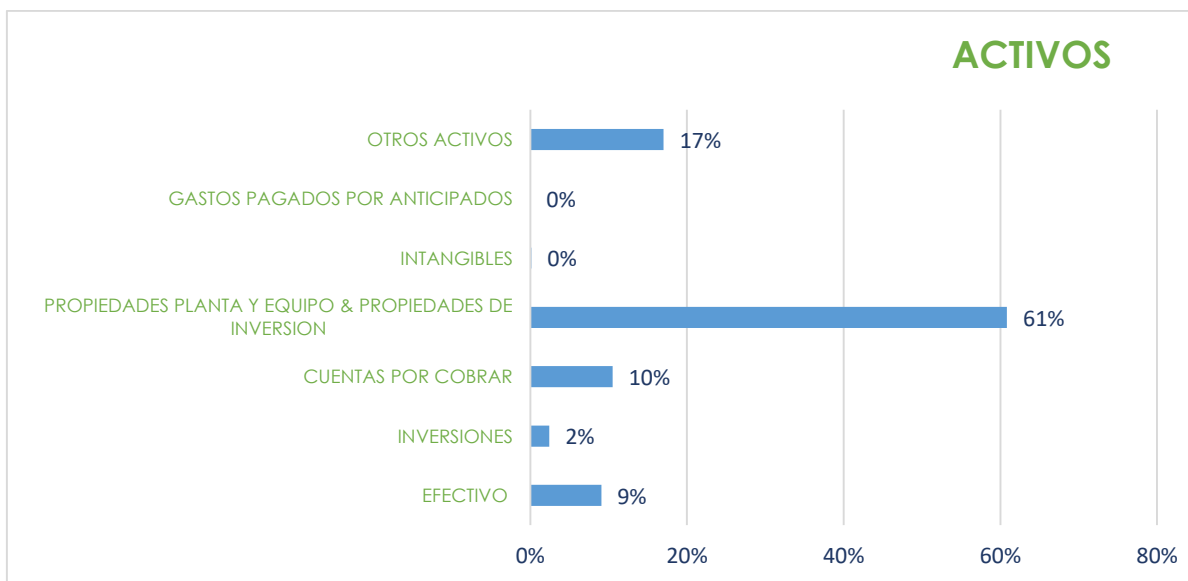
CUENTA CONTABLE	PERIODO	DESCRIPCION CUENTA CONTABLE	DOCUMENTO CONTABLE	FECHA	VALOR	DESCRIPCION
512101	ENERO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3401	30/01/2023	1.936.348	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE A ENERO
512101	FEBRERO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3407	28/02/2023	24.020.366	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE A FEBRERO
513204	FEBRERO	OTRAS PROVISIONES	NCO-3404	24/02/2023	614.916.196	REG. AJUSTE DE IPC EN PROVISION MES DE FEBRERO
512101	MARZO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3412	30/03/2023	28.643.989.12	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE A MARZO
512101	ABRIL	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3418	30/04/2023	27.814.977	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL
512101	MAYO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3424	31/05/2023	30.836.997	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO
513204	MAYO	OTRAS PROVISIONES	NCO-3419	23/05/2023	72.508.251	REG. AJUSTE DE IPC REINTEGRADO EN LA AUD. CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO
513614	MAYO	OTROS GASTOS DIVERSOS	PFC-19523	29/05/2023	70.641.683	REG. LIQUIDACION DE CONTRATO 2019-0276, 2020-261, 2020-262, 2016-0299, 2019-0272 ENTRE LA ESP Y CENTRO DE SALUD DE GALERA
513614		OTROS GASTOS DIVERSOS	PFC-19524	29/05/2023	117.421.394	REG. LIQUIDACION DE CONTRATO 2020-0247 Y 2020-0246 SUSCRITO ENTRE COMFASUCRE EPS Y CENTRO DE SALUD DE SAN ANTONIO DE PALMITO
512101	JUNIO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO-3430	30/06/2023	17.525.656	REG. DETERIORO CORRESPONDIENTE A JUNIO
513614	JUNIO	OTROS GASTOS DIVERSOS	NC-303	23/06/2023	24.135.011	REG. DIFERENCIA ENTRE RECURSOS ASIGNADOS Y ORDENADOS EN EL ESQUEMA DE SOLIDARIDAD RES 052/2023
512101	JULIO	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO 3433	31/07/2023	25.544.795	DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
513204	AGOSTO	OTRAS PROVISIONES	NCO 3435	31/08/2023	146.127.006	REG. REINTEGRO IPC CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
513204		OTRAS PROVISIONES	NCO 3435	31/08/2023	333.628.509	REG. REINTEGRO IPC CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO
513201	SEPTIEMBRE	LITIGIOS Y DEMANDAS	NCO 3439	30/09/2023	123.184.757	REG. CONTINGENCIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE 2023
513204	SEPTIEMBRE	OTRAS PROVISIONES	NCO 3438	29/09/2023	308.022.332	REG. REINTEGRO IPC CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE
512101	OCTUBRE	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO 3441	31/10/2023	23.975.254	DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE
512101	NOVIEMBRE	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO 3448	30/11/2023	22.368.275	DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE
512101	DICIEMBRE	DEUDORES DEL SISTEMA COSTO	NCO 3452	29/12/2023	24.319.701	DETERIORO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE
513204	DICIEMBRE	OTRAS PROVISIONES	NCO 3449	20/12/2023	594.498.640	REG. REINTEGRO DE IPS EN LA ARS
513204	DICIEMBRE	OTRAS PROVISIONES	NCO 3453	31/12/2023	85.744.744	REG. PATOLOGIAS DE LAS CUENTAS DE ALTO COSTO PENDIENTES EPS

3. SITUACION FINANCIERA CAJA DE COMPENSACION

CUENTAS	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS	174,796,215,560	165,448,594,295	9,347,621,265	6%
PASIVOS	65,034,407,619	73,750,932,945.49	(8,716,525,326)	-12%
PATRIMONIO	109,761,807,941	91,697,661,350	18,064,146,591	20%

LOS ACTIVOS totales de la Entidad en la comparación realizada en esta vigencia 2023 se observa que presenta un crecimiento del 6% representados en la suma de \$9.347 millones, pasando de registrar en la vigencia 2022 en 165.448 millones a cerrar registros en la vigencia 2023 en la suma de \$174.796 millones.

Los activos para la vigencia 2023 están compuestos por activos corrientes que representan 32.5% y los activos no corrientes que representan el 67.5% del total de los activos.



- Dentro de los activos el más representativo es la propiedad planta y equipo que ocupan un porcentaje del 61% representados en la suma de \$106.366 millones.
- Los otros activos que ocupan el 17% del total de activos representados en la suma de \$29.748 millones.

- Las cuentas por cobrar que representan el 9% de los activos en la suma de \$15.842 millones.

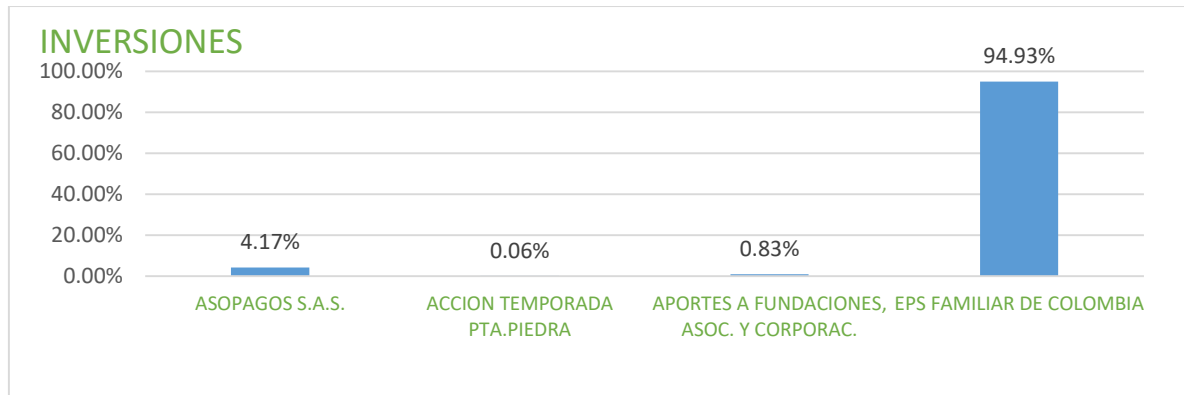
La cuenta 11 denominada Efectivo y sus equivalentes están compuesta por:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	15,842,854,986.57	100.00%
CAJA	40,474,241.80	0.26%
BANCOS	3,583,886,419.35	22.62%
CUENTAS DE AHORROS	10,230,873,979.82	64.58%
OTROS EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,987,620,345.60	12.55%

De donde las cuentas de ahorros registran el 64% del efectivo en la suma de \$10.230 millones. A la fecha del corte no se encontraban dineros restringidos. Las cuentas de caja general registran 0.26 para su representación en la suma de \$40 millones.

La cuenta de otros equivalentes al efectivo representa los certificados depósito a término de Davivienda BBVA.

La cuenta 12 denominada Activos Financieros Inversiones



La mayor concentración de esta cuenta es en la EPS Familiar de Colombia con un 94% del valor de este rubro, inversión que presenta un gran riesgo financiero para la Corporación debido al negocio donde se encuentra la inversión.

La cuenta 13 denominada cuentas por cobrar donde su valor real antes de restar los deterioros realizados el valor es de \$22.888 millones y una vez restado el deterioro por valor de \$4.537 millones el valor de la cartera es de \$18.351 millones.

- Las cuentas del programa de salud registran un porcentaje del 22% con un valor representado de \$4.043 millones.
- Las cuentas de anticipos y avances registran un porcentaje del 12% representados en la suma de \$2.273 millones.
- Las cuentas de deudores varios llamo la atención por el registro de los embargos de los recursos y propiedades planta en la suma de \$13.918 millones lo que representa un 76%.
- Las cuentas de servicios con un 8% lo que es equivalente en la suma de \$1.503 millones.

La cuenta 15 denominada propiedades planta y equipo y propiedades de inversión la cual registra valores sumados en la cifra de \$122.566 millones de los cuales se restan las depreciaciones en la suma de \$16.178 millones y el deterioro en la suma de \$20 quedando un total real de \$106.366 millones. La cual está representada en la siguiente tabla:

CODIGO	CUENTAS	VALORES	PERTENENCIAS
1501	ANTICIPO PARA COMPRA DE PP&E	1,605,093,257.00	1.51%
1504	TERRENOS	34,721,604,410.00	32.64%
1508	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EN CURSO	582,178,338.00	0.55%
1516	CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES	68,301,583,096.79	64.21%
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	825,531,704.44	0.78%
1524	EQUIPO DE OFICINA	6,499,637,873.57	6.11%
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	2,786,715,322.24	2.62%
1536	EQUIPO DE HOTELES, RESTAURANTES Y CAFETERIA	69,278,000.57	0.07%
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,665,616,642.87	2.51%
1544	FLOTA Y EQUIPO FLUVIAL Y/O MARITIMO	333,032,416.72	0.31%
1589	PROP.PLANTA Y EQUIPO DE MENOR CUANTIA	833,948,602.21	0.78%
1590	PROPIEDADES DE INVERSION	3,341,854,275.00	3.14%
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	(16,178,985,437.36)	-15.21%
1599	DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(20,794,131.00)	-0.02%

Las cuentas de construcciones y edificaciones tienen un 64% en la suma de \$68.301 millones.

Las cuentas de terrenos tienen una representación del 32% lo que es equivalente en la suma de \$34.721 millones.

La cuenta 16 denominada Intangibles registran un valor de \$ 519 millones menos la amortización acumulada quedando un valor de \$280 millones quedando un valor de \$238 millones.

La cuenta 17 gastos pagados por anticipados registra un valor de \$35 millones la cual está representada por seguros y fianzas de manejo, vida y accidentes.

La cuenta 18 denominada otros activos con valores registrados en la suma de \$30.093 millones menos el deterioro en la suma de \$345 millones, para un total de \$29.748 millones.

Los fondos de ley con destinación especifican ocupan un 64% del valor de este rubro representados en la suma de \$19.470 millones.

La cuanta de saldo para obras y beneficio social registran un valor de \$5.903 millones lo que representa un porcentaje del 20%.

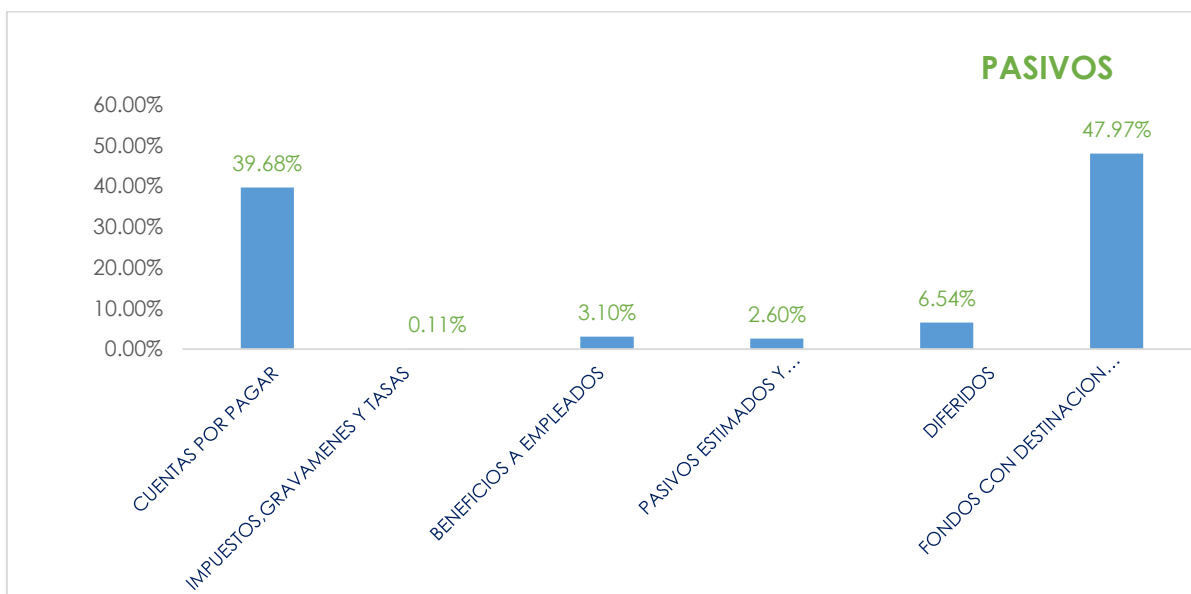
Las cuentas de excedentes del 55% representa un valor de \$ 4 171 millones lo que equivale a un 14%.

PASIVOS

CUENTAS	2023	2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVOS	174,796,215,560	165,448,594,295	9,347,621,265	6%
PASIVOS	65,034,407,619	73,750,932,945.49	(8,716,525,326)	-12%
PATRIMONIO	109,761,807,941	91,697,661,350	18,064,146,591	20%

LOS PASIVOS totales de la Entidad en la comparación realizada en esta vigencia 2023 se observa que presenta un decrecimiento del -12% representados en la suma de \$8.716 millones, pasando de registrar en la vigencia 2022 en \$73.750 millones a cerrar registros en la vigencia 2023 en la suma de \$65.034 millones.

Los Pasivos para la vigencia 2023 están compuestos por pasivos corrientes que representan 46% y los Pasivos no corrientes que representan el 54% del total de los activos.



- Las cuentas por pagar representados en la suma de \$25.802 millones lo que equivalen en un porcentaje del 39%.
- Las cuentas de diferidos representados en un porcentaje del 6.5% lo que es equivalente en la suma de \$4.254 millones.
- Los pasivos depositados o registrados en las cuentas de fondos con destinación especifican registraron valores en la suma de \$ 31.195 millones lo que es equivalente en un 47%.

Las cuentas 23 por pagar de la Entidad se registran en la suma de \$25.802 millones de los cuales se puede apreciar que:

CUENTAS	PERTENENCIAS	VALORES
SUBSIDIOS POR PAGAR	14.91%	(3,846,707,756.18)
RECURSOS EN ADMINISTRACION	0.09%	(22,499,999.99)
PROGRAMAS SECTOR SALUD	68.69%	(17,723,235,930.07)
CONTRIBUCCION SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR	2.96%	(764,337,305.00)
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	2.85%	(734,796,452.65)
RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	0.34%	(88,506,241.00)
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO	0.10%	(26,504,076.00)
IMPUESTO DE IND. Y COMERCIO RETENIDO	0.10%	(20,440,507.00)
OTRAS RETENCIONES A EMPLEADOS	2.10%	(542,788,444.56)
ACREEDORES VARIOS	7.88%	(2,033,120,791.20)

Las cuentas del programa de salud de la Entidad escindido representan un porcentaje del 68% lo que es equivalente en la suma de \$17.723 millones.

Los acreedores de salud con un 7% lo que representa un valor de \$2.033 millones.

Las cuentas de subsidios por pagar que representan un 14.9% en la suma de \$3.846 millones.

Las cuentas 24 impuestos gravámenes y tasas representan la suma de \$ 71 millones, las cuales están representadas en impuestos a las ventas, industria y comercio y turismo.

La cuenta 25 beneficios a empleados por valor de \$2.019 millones representadas en las causaciones de las prestaciones legales de los trabajadores.

La cuenta 26 denominada pasivos estimados y provisiones registra valor de \$1.690 millones registra cuentas de provisión para contingencias y provisión sector salud, es una cuenta de registro de la EPS escindida.

La cuenta 27 de diferidos es donde se registran los ingresos recibidos de tercero se evidencian registros de aportes de empresas afiliadas en la suma de \$3.872 millones, y se evidencian saldos de registros de la institución educativa por lo cual llamo la atención de estos rubros sean depurados por la Entidad y no se continúe haciendo los registros sin identificar.



La cuenta 28 denominada fondos con destinación específica y otros fondos está compuesta por las cuentas de los fondos de ley de donde la mayor representación de recursos es:

- ✓ La cuenta de asignaciones y recursos por pagar de FOVIS con un 42% representados en la suma de \$13.167 millones.
- ✓ Las cuentas de FOSFEC ley 1636 con un porcentaje del 26% representados en la suma de 8.080 millones.
- ✓ Las cuentas 2810 depósitos recibidos tiene un valor de \$4.195 millones representados en un 13%. Llamo la atención sobre la depuración de esta cuenta contable que va en aumento año tras año.
- ✓ La cuantas de excedentes del 55% por valor de \$2.238 millones con una participación del 8%.

4. INDICADORES FINANCIEROS CAJA GENERAL

CAJA GENERAL		2022	2023
RAZON CORRIENTE	ACTIVO CTE / PASIVO CORRIENTE	1.4	1.91
PRUEBA ACIDA	ACTIVO CTE - INVENTARIOS / PASIVO CTE	1.4	1.91
NIVEL ENDEUDAMIENTO	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	45%	37%
CAPITAL TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	16.151.026.838	26,990,380,354

Los indicadores financieros de la Corporación al corte 31 de diciembre de 2023 presentaron variaciones significativas en los resultados obtenidos así:

- Razón Corriente: en la comparación se observa que Paso de 1.4 a 1.9 en la vigencia 2023 con crecimiento del 0,5. Lo anterior nos indica que por cada \$1 corriente por cancelar la Entidad cuenta con \$1.9 para cancelar las obligaciones contraídas con los terceros. En el flujo normal operativo de la vigencia.
- Nivel de endeudamiento: se observa una disminución en este indicador donde pasa de 45 a 37 en la vigencia 2023 observándose una disminución de 8%. Lo que indica que sus activos están comprometidos en un 37% para la vigencia corriente.
- Capital de trabajo: este indicador optimizo sustancialmente en 26.990 millones cuenta con un buen capital de trabajo para optimizar las operaciones de la vigencia corriente.

El decreto 854 del 3 de agosto del 2021 emitido por el ministerio de industria comercio y turismo establece unas condiciones o indicadores de deterioros patrimoniales y riesgos de insolvencia aplicados a la Caja de Compensación Familiar de Sucre al corte de diciembre 31 del 2023.

INDICADOR	DIMENSIÓN	FORMULA
Posición patrimonial negativa	Detrimento Patrimonial	Patrimonio total <\$0
Pérdidas consecutivas en dos periodos de cierre o varios periodos mensuales según modelo de negocio	Detrimento Patrimonial	(Resultado del ejercicio <0) y (Resultado del ejercicio anterior 0)
UAll / Activo total <Pasivo	Riesgo de Insolvencia	(Utilidades antes de intereses e impuestos / Activos totales) < Pasivo total

1. Los indicadores financieros evidencian que no existe posición patrimonial negativo para la Caja de compensación, en el entendido que el patrimonio de la entidad a corte 31 de diciembre de 2023 se ubica positivamente en \$109.761 millones.
2. refiere que debería existir perdidas consecutivas en los dos periodos contables, situación que no aplica para la entidad toda vez que durante la vigencia fiscal 2022 el resultado positivo de \$22.728 millones y para la vigencia 2023 los resultados fueron positivos en la suma de \$11.107 millones.
3. indicador refleja que las utilidades antes de impuestos sobre los activos totales, no son inferiores a su pasivo total, permitiendo establecer que el criterio orientador del decreto se cumple por parte de COMFASUCRE.
4. Decreto No 584 de 2021, como resultado se establece indicador de solidez con resultados en 1.9 capital de trabajo positivo, que permiten presentar sus Estados Financieros Bajo la premisa de negocio en marcha.

La Caja de Compensación Familiar de Sucre como tal tiene activos totales en la suma de \$174.796 millones suficientes para cubrir la totalidad de sus pasivos totales registrados en la suma de \$65.034 pero bien cierto es que todos los negocios que administra no corresponde al recaudo del mismo ingreso y todo el patrimonio actual no pertenecen a la misma unidad de negocios para canelar de manera inmediata, lo que tiene es producto de la Compensación del 4% de la parafiscalidad y es de propiedad de todos los trabajadores del departamento afiliados a la respectiva caja de compensación familiar.

Recomendando a La Dirección administrativa que al cierre de esta vigencia presenta una estructura contable equilibrada en cierta manera, pero deben tomarse medidas preventivas buscando con ello su conservación en el tiempo y la protección a su patrimonio social y sobre todos sus activos por las situaciones presentadas en la vigencia 2023 donde las ESES del departamento embargaron recursos de los fondos de ley y otras cuentas bancarias. Como Producto del escindido programa de salud, con fuentes de recursos que fueron modificadas por el Decreto No 800 de 2020 del artículo No 7, en la cual excluyen a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE, las cuales no podrán continuar recibiendo los recursos del esquema de Solidaridad Artículo No 3 Ley 1929 de 2018 y esta cifra ascendía a la suma de \$10.000 millones según se había planteado en el proyecto de escisión. La caja en la vigencia 2024 debe reducir sus costos, gastos y dar aplicabilidad a los subsidios por excedentes del 55%, no por saldo para obras para tener disponibilidad de recursos para el pago de proveedores. Revisar los estatutos y políticas sindicales que están muy agresivas y son el costos y gasto más agresivo que tiene la Entidad. Dar la aplicación de la resolución 103 de 2018 emitida por la SSF dentro de la Entidad y de cumplimiento en la implementación del PRI.

5 NEGOCIO EN MARCHA

La NIA 570 indica lo siguiente frente a lo estipulado por la organización: La evaluación que debe realizar la administración implica hacer un juicio sobre los resultados que se pueden alcanzar en un periodo de tiempo, basándose en la información disponible al momento de hacer el juicio, teniendo en cuenta factores como el tamaño y complejidad de la entidad, y naturaleza y condición de su negocio. Frente a lo anterior la Dirección de la Entidad emite y certifica Estados financieros de la vigencia 2019 bajo esta premisa de negocio en marcha, puesto que la administración no tiene en estos momentos la intención de dar cierre a las actividades comerciales que vienen desarrollándose dentro de la Entidad como unidad de negocio global. Bajo el supuesto de negocio en marcha la Administración realiza un

análisis de la unidad de negocios general bajo ciertos parámetros o factores establecidos por la Entidad haciendo una serie de conclusiones frente a cada ítem o diagnóstico en particular.

Al aplicar los procedimientos de valoración del riesgo de conformidad con la NIA 315 (Revisada),³ el auditor tendrá en cuenta si existen hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Al hacerlo, el auditor determinará si la dirección ha realizado una valoración preliminar de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento

la Ley 21 de 1982 en su artículo 47 numeral 5 son funciones de la asamblea general: “Decretar la liquidación y disolución de la Caja con sujeción a las normas legales y reglamentarias que se expidan sobre el particular”.

La Gerencia de la Caja de Compensación de Sucre no identifica la intención de iniciar liquidación o disolución de la entidad, en el entendido que a la fecha no existe un acto administrativo emanado de la Asamblea General que lo ordene, o en su defecto situaciones de corte financiero o legal que indiquen que esta situación pueda materializarse durante la vigencia subsiguiente al periodo que se informa. Seguidamente es importante indicar que, a la fecha no existen bases legales que indiquen la intención por parte de los entes de inspección, vigilancia y control, SUPERSALUD y SUPERSUBSIDIO, correspondientes a la liquidación de la entidad o de sus programas.

Respecto al ente de vigilancia y control la ley 789 del 2002, en el artículo 17 se establece: “Liquidación de las Cajas de Compensación Familiar. La liquidación será ordenada mediante acto administrativo de la Superintendencia que ejerza su control,” hasta la preparación de la información financiera, no se cuenta con un acto administrativo que le advierta a la administración de Comfasucre, que la Superintendencia de Subsidio familiar vaya a iniciar una liquidación sobre Comfasucre al término de la vigencia 2023.

Lo que se trata de demostrar es importante tener en cuenta aspectos legales establecidos en los artículos 16 y 17 de la ley 789 de 2002; donde nos dan los parámetros establecidos acerca de las funciones de cada Caja de compensación Familiar en Colombia, aspectos que nos indican las diversas manera de asociación e inversión en diferentes unidades de negocios que se pueden implementar dentro de la Entidad en lo referente al artículo 16 de esta ley, sin embargo el artículo 17 nos enfatiza en el proceso de liquidación de la Entidad ante esto es claro anotar que si bien la Entidad viene desarrollando sus actividades hasta la fecha como Caja Única del Departamento y no se ha recibido por parte de esta Revisoría Información

acerca del cierre por cualquiera de los órganos de control y vigilancia en este caso por la Súper Intendencia del subsidio Familiar se observa que existen suscritos plan de mejoramiento que al corte de diciembre 31 del 2023 llevan un avance del 75% y existe un PDM suscritos por la Contraloría que fueron asignados a la auditoría interna.

Las políticas contables aplicadas y aprobadas en la Entidad mediante acta de consejo directivo número 027 del 12 de diciembre de 2019 estas políticas incluyen la hipótesis del negocio en marcha para lo cual indican lo siguiente: “la caja de compensación de Sucre COMFASUCRE, presentará sus estados financieros bajo la premisa de negocio en marcha, lo cual implica que debe aplicar las políticas contables y las NIIF para Pymes establecidas por la Caja de Compensación; no obstante es necesario aclarar que dadas las circunstancias especiales que poseen las cajas de compensación en Colombia, y en especial la caja de compensación de sucre “Comfasucre” al ser la única caja de compensación del Departamento, se entiende que la entidad está bajo la premisa de negocio en marchas, hasta que exista una orden de liquidación y/o disolución de un ente de vigilancia y control. Si la Caja De Compensación no cumple la premisa de negocio en marcha no podrá utilizar las políticas contables de la entidad, y deberá utilizar lo establecido en el decreto 2101 del 2016, del Ministerio De Comercio Industria y Turismo o aquel que lo modifique o sustituya”

Que en la vigencia 2023 se desarrollaron en contra del patrimonio social de la Entidad procesos de cobros coactivos afectando los recursos de los fondos de ley y otros recursos depositados en bancos nacionales constituyéndolos bajo figuras de depósitos judiciales, recursos congelados y embargos de varias cuantías bancarias por las ESES municipales buscando la desestabilización de la operatividad de la Entidad todo esto materializado por los gerentes de estas corporaciones. Esto como consecuencia del pasivo que dejó el programa de la EPS que ha dejado un impacto financiero a la Entidad por sus ejercicios o resultados negativos durante su existencia que de una u otra forma afectan su patrimonio social ya que no tiene los recursos financieros para cancelar la totalidad de este pasivo que repercuten a nombre de la Entidad. Por lo la Entidad requiere diseñar un nuevo proyecto de saneamiento de los pasivos del programa escindido de la EPS. Ya que llevan dos años desde su aprobación y los recursos cancelados son muy bajos en sus fuentes y se necesita un buen apalancamiento financiero para su estabilización en los años proyectados.

Llamo la atención en los programas de Turismo, Vivienda y crédito que no son auto sostenibles en su gestión y en la captación de ingresos por lo que recomienda un estudio de proyección de ingresos versus disminución de

costos y de gastos especialmente el de personal que son muy altos y los recaudos son pocos los alcanzados.

6. SALDO PARA OBRAS Y PROGRAMAS DE BENEFICIO SOCIAL

MES	VALOR CALCULADO	DEMANDA RECREACIÓN	OFERTA BIBLIOTECA	OFERTA EDUCACIÓN	OFERTA RECREACIÓN	TOTAL EJECUCIÓN	SALDO POR EJECUTAR SOPBS
ENERO	1,416,870,186	156,863,050		0	535,019,199	691,882,249	724,987,936
FEBRERO	1,440,125,495	334,577,350		332,328,329	409,483,943	1,076,389,622	363,735,873
MARZO	1,563,907,358	129,619,560		1,221,430,263	546,996,141	1,898,045,964	-334,138,606
ABRIL	1,456,237,101	161,319,638		538,508,196	633,054,348	1,332,882,182	123,354,919
MAYO	1,593,945,393	147,114,850		697,608,790	855,020,109	1,699,743,749	-105,798,356
JUNIO	1,533,655,795	175,417,450	30,568,220	788,894,892	991,316,232	1,986,196,794	-452,540,999
JULIO	2,018,836,233	156,205,650	12,598,685	484,632,344	304,384,144	957,820,823	1,061,015,410
AGOSTO	1,834,175,332	104,567,850	0	635,990,447	500,182,979	1,240,741,276	593,434,056
SEPTIEMBRE	2,020,557,409	61,905,950	61,276,280	647,299,938	776,201,400	1,546,683,568	473,873,841
OCTUBRE	1,772,179,607	89,664,100	0	633,258,742	746,589,745	1,469,512,587	302,667,020
NOVIEMBRE	1,830,421,956	83,469,450	86,214,999	554,590,350	707,024,589	1,431,299,388	399,122,568
DICIEMBRE	1,441,929,584	117,088,500	29,073,131	897,106,154	1,297,229,842	2,340,497,627	-898,568,043
TOTAL	19,922,841,449	1,717,813,398	219,731,315	7,431,648,445	8,302,502,671	17,671,695,829	2,251,145,619

El Saldo para Obras de Beneficio Social durante la vigencia 2023, refleja un comportamiento con muchas variables negativas en los meses de marzo, mayo, junio, diciembre lo que representa en esos meses un mayor incremento de los costos y gastos de donde la Entidad debe de analizar las situaciones presentadas y tomar las correcciones para el nuevo año 2024.

En esta vigencia el 90.3 de este saldo fue utilizado en subsidios a la oferta representados en la suma de \$15.953.882.431 de donde los servicios de biblioteca fueron del 1%, educación con un 47% y recreación con un 52%. y por otra parte el 9.3% fue utilizado en subsidiar a la demanda en recreación en la suma de \$ 1.717.813.398.

En relación a EL SALDO PARA OBRAS Y BENEFICIO PROGRAMA SOCIAL y el cumplimiento a lo normativo de acuerdo a la Circular Externa No 0017 de octubre de 2014, mediante la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar estableció los parámetros para el cálculo del subsidio a la oferta y demanda, la Entidad ha realizado los registros contables y los traslados financieros con el fin de cumplir con el marco normativo se verifica su traslado dentro de los tiempos estipulados y su utilización.

se recomienda a la Administración el fortalecimiento de los ingresos en las instalaciones como siempre incrementando los usos de los servicios, cumplimiento de políticas y estrategias de control y reducción del gasto y el manejo eficiente de los recursos ejecutados, garantizando siempre la debida aplicación de los subsidios a los beneficiarios del sistema y la ampliación de la cobertura de servicios a municipios lejanos a los cuales se les debe hacer entrega de los beneficios en servicios, puestos que estos no acceden por los trayectos y gastos que inciden en su movilización para llegar a los centros recreacionales de la Caja.

es bueno que la Corporación se acerque a estos municipios llevándoles estos beneficios. Incentivara la población afiliada tenga más facilidades y utilización de servicios para que el subsidio a la demanda sea más equitativo con relación al subsidio a la Oferta. a través de la Oficina de Comercial y de servicios sociales se puede visitar a las empresas afiliadas en los diferentes municipios y ofrecer tours de pasadías al CRC utilizando la respectiva Buseta de la Corporación cumpliendo la función social para lo cual considero que fue su adquisición.

Que Existen decisiones tomadas en el acta 058 del 26 de octubre del 2021 en el articulo 5 reza: Presentación, análisis y autorización a la Directora Administrativa para destinar recursos de la Caja de Compensación Familiar de Sucre para el saneamiento y cumplimiento de condiciones financieras de las Entidades promotoras de Salud en que participen las Cajas de Compensación familiar de acuerdo al artículo 97 de la ley 1753. donde se aprueban Directrices Administrativas, Directrices Financieras, Directrices Jurídicas, Directrices de Servicios Sociales. En esta acta se aprueba con 10 votos a favor del consejo directivo por mayoría calificada de voto establecida en la ley 21 de 1982, la utilización de unos recursos de la fuente de financiación de saldo para obras y programa de beneficio social por un monto de \$3.000 millones de la vigencia 2020.mas los flujos futuros de valor de \$11.282.069.159correspondiente a las vigencias 2021 a 2025 para un total de \$14.282.069.159. recursos destinados para constituir el saneamiento de los pasivos del programa de salud, los cuales podrán ser aplicados una vez sean aprobados por el Consejo Directivo de la Entidad. Resultando oportuno indicar que el 50% del SOPBS se destinara conforme a los saldos finales que queden efectivos durante cada vigencia fiscal 2021- 2025. Estos traslados para el pago de proveedores de la EPS Comfasucre.

Recomendando que esta inversión de acciones en la Nueva EPS Familiar de Colombia es una inversión de alto riesgo financiero por la experiencia de la EPS por lo cual se le deben hacer seguimientos trimestrales del comportamiento de esta nueva Entidad donde Comfasucre tiene inversión,

solicitando entrega trimestral de informe financieros y estados financieros de igual manera esta información debe ser del seguimiento y conocimiento del Consejo Directivo quienes autorizan esta inversión y deben cumplir con sus seguimientos los cuales no están reflejados en actas de Consejo Directivo.

7. EXCEDENTES DEL 55%.

Durante la vigencia 2022 la apropiación de los recursos de los excedentes del 55%, determinados por la tabla de distribución de la SSF, ascendieron a la suma de \$2.121 millones según cierre de saldos comprobante 22 de fecha 31 de diciembre del 2023. Por otra parte, los recursos de la vigencia 2023 se encuentran registrados en la contabilidad con un saldo de \$ 2.061, estos recursos se encuentran depositados en la cuenta de ahorros No 895-85838-9 del banco occidente de Sincelejo, al corte 31 de diciembre de 2023 el saldo es de \$ 4.171.024.733 pesos. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución No 0071 del 31 de enero del 2023 emitida por la SSF. *“Ley 789 de 2002 Artículo No 4 “Parágrafo 3°. Para acortar las diferencias entre cuotas de Cajas localizadas en un mismo departamento o ciudad, la Superintendencia tendrá facultades para limitar o disminuir la Cuota Monetaria de las Cajas con cuotas más altas y los excedentes frente al porcentaje obligatorio del cincuenta y cinco por ciento (55%) se destinarán a programas de inversión social de la misma caja.”* y la Circular Externa No 014 de 2008 y Circular Única, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

EXCEDENTES DEL 55 VIGENCIA 2023	
ENERO	49,141,784
FEBRERO	32,317,628
MARZO	117,451,188
ABRIL	(151,203,577)
MAYO	(97,488,888)
JUNIO	109,648,176
JULIO	607,437,731
AGOSTO	358,676,877
SEPTIEMBRE	614,085,175
OCTUBRE	369,481,743
NOVIEMBRE	(83,092,151)
DICIEMBRE	134,577,196
TOTALES	2,061,032,882

8. JURIDICA

Los procesos jurídicos que actualmente se encuentran vigentes a favor o en contra de la Corporación están reconocidos, valorados y registrados contablemente en los Estados Financieros, para lo cual el Ente continúa ejerciendo acciones judiciales ante las diferentes situaciones que se presentan a diario en contra de los intereses de la Caja. Notifico que de acuerdo a información suministrada por la Oficina Jurídica se encuentran procesos en contra y a favor de Comfasucre según información suministrada por la oficina jurídica discriminados así:

PROCESOS	Número
LABORALES	28
PENALES	20
DIAN	3
SANCIONATORIO SUPERSALUD	17
SANCIONATORIO (UGPP Y DIAN)	4
PROCESOS DE EPS SALUD	13
ADMINISTRATIVO	25
EJECUTIVOS	9
ADRES	17
TOTALES	136

28 procesos ordinarios laborales de los cuales 21 cuantificados en la suma de \$ 1.012 millones y 7 sin cuantía al momento, penales 2º sin cuantía a la fecha, con la Dian 4 procesos de los cuales 3 cuantificados en 914 millones y 1 sin cuantía, 17 procesos sancionatorios SUPERSALUD sin cuantía, 3 procesos sancionatorios con la UGPP por \$159 millones, 13 procesos de la EPS Comfasucre sin cuantía, 25 procesos administrativos valorados en la suma de \$28.790 millones, 9 procesos ejecutivos valorados en la suma de \$1.558 millones, 17 resoluciones emitidas por la ADRES valoradas en la suma de \$14.160 millones. Recursos embargados de la Caja en la suma de \$7.348 millones y recursos de la EPS Escindida por valor de \$2.293 millones para un total de embargos de \$9.642 millones.

Se evidencia plantilla de la Oficina de Contratación, donde se evidencia que en la vigencia 2023 se celebraron 233 contratos, 43 convenios realizados con instituciones educativas de la región y otras empresas privadas, 6 convenios internos de cooperación, 9 contratos de comodatos con instituciones educativas del departamento valorados en la suma de \$ 526 millones dichos comodatos están por vencer ahora en la vigencia 2024, se

espera su debida devolución a la Corporación de los equipos de computación y comunicación recursos de FONIÑEZ.

Por otra parte, el activo registrado con la matrícula inmobiliaria número 340-99891 donde se encuentra el edificio de la Sede Administrativa, aparecen las anotaciones según consta certificado libertad y tradición al corte de diciembre 31 del 2023 emitido por la Jefe de Servicios Generales recomendando la agilidad en los procesos judiciales y el desmonte de estas anotaciones de la propiedad de Comfasucre que son producto de consecuencias de algunos procesos:

- ANOTACION 3 medida cautelar 0492 demanda en proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con radicado número 2018-00121-00 de Polo Guevara Gabriel Arcángel, Polo Herrera Tony Fabián, Polo Reyes Lubertina del Socorro, Reyes Méndez Ana sandiego.
- ANOTACION 4 – 0444 embargo por jurisdicción coactiva por la unidad de pensiones y parafiscales de Bogotá medida cautelar de fecha 12-03-22 radicación 2022 340 6 4123.
- ANOTACION 5 radicación número 2023-340-6-967 del 09-02-2023. Del juzgado 027 civil del circuito de Bogotá D.C. medida cautelar 0492 demanda en proceso verbal. Iniciada por De García Gómez Silvia rosa y terminada con Sánchez palacio lázaro segundo.
- ANOTACION 6 de la notaria primer ha de Sincelejo de fecha 10-03-23 por valor de \$4000 millones

Recomendando a la Entidad buscar los lineamientos en materia de su propio objeto social según lo establecido por la ley 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 al momento de realizar convenios estos lleven las responsabilidades claras desde el inicio del convenio y se tomen las medidas preventivas y judiciales de manera que no se utilicen los recursos de la Entidad en el pago de obligaciones que no son propias asumiendo las responsabilidades de los demás participantes de estos convenios.

9. RECOBROS FOSFEC

En relación al programa FOSFEC se observa en la contabilidad que para la vigencia 2021 en el mes de noviembre hay registros por unos recobros de subsidios de ley 1636 y de emergencia económica de vigencias anteriores los cuales fueron contabilizados en cuentas de orden

deudoras y de orden deudoras con el código 8 estos recursos registrados en la Contabilidad por valor de \$2.633 millones de beneficiarios de la ley 1636 de 2014 y beneficiarios de subsidio del decreto de emergencia sanitaria resumidas en los siguientes cuadros por concepto y vigencia. Esta observación de los recobros viene siendo evaluadas y auditadas por el órgano de control Contraloría por lo que se recomienda a la Administración más gestión frente a este caso por lo que se denota muy débil el proceso del recobro de estos recursos públicos del FOSFEC.

Los recobros por ley 1636 estos valores actualizados a la fecha son de:

VIGENCIA	SALUD	PENSIÓN	CUOTA MONETARIA	BONO DE ALIMENTACIÓN	TOTAL
2014	27,756,000	28,530,262	14,535,112	0	70,821,374
2015	107,338,883	103,006,052	51,187,193	0	261,532,128
2016	96,026,800	84,702,057	40,725,518	139,614,840	361,069,215
2017	165,203,750	139,526,007	53,075,218	329,606,665	687,411,640
2018	54,825,000	52,249,450	16,102,800	109,586,150	232,763,400
2019	36,759,230	34,726,852	10,493,817	74,056,626	156,036,525
2020	23,497,200	21,598,209	8,299,149	20,628,394	74,022,952
2021	2,674,600	2,545,398	1,134,880	0	6,354,878
2023	195,400	250,000	0	390,622	836,022
TOTAL	514,276,863	467,134,287	195,553,687	673,883,297	1,850,848,134

Los recobros por emergencia sanitaria decreto 488 de 2000 son:

VIGENCIA	SALUD	PENSIÓN	CUOTA MONETARIA	AUXILIO ECONOMICA	TOTAL
2020	52,813,800	48,072,989	7,099,325	113,529,188	221,515,302
2021	19,459,200	17,573,691	6,773,360	57,735,664	101,541,915
2022	34,689,400	43,848,644	14,046,165	119,917,516	212,501,725
2023	875,000	1,120,000	711,990	2,000,001	4,706,991
TOTAL	107,837,400	110,615,324	28,630,840	293,182,369	540,265,933

Los recobros reconocidos los cuales se asignado o pagado en sujeción a la Ley 2225 de 2022.

VIGENCIA	SALUD	PENSIÓN	TRANSFERENCIA ECONOMICA	TOTAL
2023	44,255,000	55,980,800	76,170,000	176,405,800
TOTAL	44,255,000	55,980,800	76,170,000	176,405,800

Con relación a las acciones implementadas en el proceso de recobros, es importante indicar que el mismo inicia en el área de FOSFEC y que los acuerdos de pago firmado entre los deudores y la caja, depende de las acciones de cobro persuasivo que realice el equipo jurídico de dicha área.

En este sentido durante la vigencia 2023 se han logrado firmar dentro del proceso de recuperación de los recursos por recobros de Subsidios de FOSFEC 31 acuerdos de pagos por valor de \$18.006.816 como se detalla a continuación:

CEDULA	NOMBRE	FECHA ACUERDO	VALOR TOTAL	ABONO	SALDO	ESTADO
92538349	JOSE LUIS MORALES CHAVEZ	2/3/2023	\$585,000	\$ -	\$585,000	Pdte. por Pagar
1002439657	OCHOA RAMOS LINA PAOLA	6/6/2023	\$836,022	\$ -	\$836,022	Pdte. por Pagar
92535947	JORGE LUIS QUIROZ BELTRAN	6/8/2023	\$849,392	\$ -	\$849,392	Pdte. por Pagar
22897349	RIVERA PEREZ LERSISA FARIDE	6/9/2023	\$511,261	\$ -	\$511,261	Pdte. por Pagar
64867599	YOLIMA ESTER GOMEZ PEREZ	6/9/2023	\$394,829	\$ -	\$394,829	Pdte. por Pagar
1102842535	HERNANDEZ JIMENEZ MELISSA PAOLA	6/13/2023	\$209,189	\$ -	\$209,189	Pdte. por Pagar
92030268	CARLOS ALBERTO CERVANTES GARCIA	6/14/2023	\$398,744	\$ -	\$398,744	Pdte. por Pagar
1102858031	BOSSIO ALVIZ JORDANI	6/22/2023	\$789,658	\$ -	\$789,658	Pdte. por Pagar
92547225	CARLOS ANDRES TAMARA PEREZ	7/4/2023	\$1,714,444	\$ -	\$1,714,444	Pdte. por Pagar
1102800745	JORGE ENRRIQUE MARTINEZ MONTERROZA	7/23/2023	\$886,044	\$ -	\$886,044	Pdte. por Pagar
92230752	GONZALEZ COLON JOSE	8/11/2023	\$397,383	\$ -	\$397,383	Pdte. por Pagar
1101448750	HENRY DAVID MANGONEZ CAMARGO	8/13/2023	\$469,751	\$ -	\$469,751	Pdte. por Pagar
1102820791	EVELIN DEL SOCORRO CAMARGO HERRERA	8/16/2023	\$1,770,558	\$ -	\$1,770,558	Jurídica
92530949	PUNTES REYES DARLINSON JOSE	8/18/2023	\$309,129	\$ -	\$309,129	Pdte. por Pagar
92535739	LUIS FERNANDO MEDINA ESCOBAR	8/21/2023	\$196,513	\$ -	\$196,513	Pdte. por Pagar
92503659	LOPEZ PESTANA LUIS ARTURO	8/23/2023	\$236,100	\$ -	\$236,100	Pdte. por Pagar
64699297	SUAREZ HERNANDEZ LILIANA PATRICIA	8/23/2023	\$394,902	\$ -	\$394,902	Pdte. por Pagar

64584975	PERILLA GAMARRA YUDY YOLIMA	8/25/2023	\$285,975	\$ -	\$285,975	Pdte. por Pagar
18762533	NESTOR FREIDER FRANCO MEDINA	8/26/2023	\$128,000	\$ -	\$128,000	Pdte. por Pagar
1068661737	MARIA MAGDALENA GOMEZ DAGER	8/28/2023	\$196,513	\$ -	\$196,513	Pdte. por Pagar
64557347	MARIA VICTORIA SEQUEDA PEREZ	8/30/2023	\$553,458	\$ -	\$553,458	Pdte. por Pagar
1102843715	BARRETO ALVAREZ JESUS DARIO	9/8/2023	\$351,200	\$ -	\$351,200	Pdte. por Pagar
92559819	TETE ALTAMIRANDA BREYNER JULIO	9/19/2023	\$943,079	\$ -	\$943,079	Pdte. por Pagar
9298668	PANIZA QUINTANA JORGE ALBERTO	10/30/2023	\$368,877	\$ -	\$368,877	Pdte. por Pagar
1007649850	BELEÑO SUAREZ KEILA ANDREA	11/9/2023	\$469,751	\$ -	\$469,751	Pdte. por Pagar
1063281245	MONTES TUIRAN H ADER ANDRES	11/10/2023	\$394,422	\$ -	\$394,422	Pdte. por Pagar
92428660	MEZA HERNANDEZ EFRAIN ENRRIQUE	11/15/2023	\$553,358	\$ -	\$553,358	Pdte. por Pagar
92524026	SAMUR CARTERO GROSBY ISAIC	11/16/2023	\$764,749	\$ -	\$764,749	Pdte. por Pagar
1102840392	SOTELO TORRES KARINA	11/19/2023	\$183,644	\$ -	\$183,644	Pdte. por Pagar
92601403	OCHOA CARRASCAL NARCIZO EZEQUIEL	11/21/2023	\$336,463	\$ -	\$336,463	Pdte. por Pagar
92525188	VERGARA PERALTA JOSE GREGORIO	11/28/2023	\$1,528,408	\$ -	\$1,528,408	Pdte. por Pagar

Ahora bien, en lo que respecta a los 33 acuerdos anteriormente firmados 1 se encuentra vigente hasta la fecha, 12 han sido enviados a la oficina jurídica para el proceso de iniciar proceso ejecutivo por valor de **SIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$7.020.574)** en concordancia a los pagarés firmados dentro del marco del acuerdo de pago; los 20 restantes surtieron en el proceso de pago y se encuentran cancelados.

Por su parte en lo que refiere al proceso de cobros, se ha logrado recuperar la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$16.606.791)** durante las vigencias 2022 – 2023, pero no se evidencia recuperación durante la vigencia 2023, lo que genera preocupación toda vez que los saldos adeudados por este concepto a cierre de Diciembre de la vigencia de análisis es de \$2.567 millones de pesos, lo que equivale a una recuperación del 0%.

Por otra parte del total recaudado durante la vigencia 2022 – 2023 corresponde a la suma de \$305 millones de pesos, equivalente a un total del 11.8% del total de la cartera recuperada a cierre de 2023, resultados que siguen siendo bajos en relación al total de la cartera adeudado y evidenciando que se deben tomar otras acciones que permitan generar una recuperación más eficiente de los recursos por lo que se recomienda

celeridad en el proceso de gestión judicial con el fin de incrementar las recuperaciones de estos valores de origen público.

El artículo 23 de la Ley 1636 de 2013 otorgó a las Cajas de Compensación Familiar, la administración del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC. Mediante el Decreto 2852 Reglamentó del Mecanismo de Protección al Cesante, específicamente los componentes relacionados con el Servicio Público de Empleo, la capacitación para la inserción laboral y el reconocimiento de las prestaciones económicas de seguridad social. En este orden de ideas y con el fin principal de mitigar los efectos causados por el desempleo, Gobierno Nacional otorga a las cajas de compensación familiar, El artículo 45 del Decreto 2852 de 2013 establece, que las prestaciones económicas serán reconocidas a la población cesante que cumpla con los requisitos dispuestos en la ley y consistirán en el pago de la cotización a los sistemas de salud y pensión del sistema general de seguridad social integral, el reconocimiento del beneficio económico (cuota monetaria – subsidio familiar que venía recibiendo como afiliado a la Caja de Compensación) y cualquier beneficio transitorio que el gobierno así lo estipule legalmente. es sumamente importante resaltar que los beneficiarios que mantengan una relación laboral vigente no podrán recibir beneficios FOSFEC, tal como está estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 13 de ley 1636 de 2013. Parágrafo 1°. No podrán recibir beneficios con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante los trabajadores cesantes que, habiendo terminado una relación laboral, mantengan otra(s) vigente(s) o haya(n) percibidos beneficios del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante, durante seis (6) meses continuos o discontinuos en los últimos tres años.

El Gobierno Nacional con el fin de mitigar los efectos del desempleo ocasionados por la declaratoria de Estado de Emergencia, inicia el proceso de inclusión de los beneficios señalados en la ley 1636 de 2013, por medio del decreto 488 de 2020, En la cual las Cajas de Compensación Familiar en el tema de desempleo, otorgan nuevos beneficios y disponen nuevos lineamientos de asignación y entrega de los mismos. “Artículo 6. Beneficios relacionados con el Mecanismo de Protección al Cesante. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, y hasta donde permita la disponibilidad de recursos, los trabajadores dependientes o independientes cotizantes categoría A y B, cesantes, que hayan aportes a una Caja de Compensación Familiar durante un (1) año, continuo o discontinuo, en el transcurso de los últimos cinco (5) años, recibirán, además de los beneficios contemplados en el artículo 11 de la Ley 1636 de 2013, una transferencia económica para cubrir

los gastos, de acuerdo con las necesidades y prioridades de consumo de cada beneficiario, por un valor de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, divididos en tres (3) mensualidades iguales que se pagarán mientras dure la emergencia y, en todo caso, máximo por tres meses.”

Los sustentos legales para revelar estos valores, en cuenta de orden, se tienen que, no existe un verdadero título ejecutivo, con las características establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, ser una obligación clara, expresa y exigible, en tal sentido, fue valorado el riesgo de daño antijurídico a la cual podía verse afectada la entidad, el accionar ante instancias judiciales simplemente con el formulario de postulación y sus anexos documentales:

“ARTÍCULO 422. TÍTULO EJECUTIVO. *Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184”*

Así las cosas, existiendo incertidumbre sobre la existencia del título ejecutivo, con las características exigidas en la norma en cita, es necesario agotar el debido proceso, para lograr el reconocimiento del valor adeudado por el cesante o pre constituirlo agotando el procedimiento judicial correspondiente.

Por otra parte, la Corporación decidió esperar el resultado del proceso de responsabilidad fiscal adelantado en contrata de tres trabajadores de Comfasucre, por la Contraloría General de la República, Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°PRF-2020-00017_UCC-PRF-004-2020, este culminó con fallo absolutorio para los trabajadores, el auto fue proferido el 10 de noviembre de 2021. Frente a esta decisión, se tuvo las siguientes consideraciones:

- La Ley 610 de 2000, “*Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*”, en su artículo 4 define al definir el objeto del juicio fiscal, no es otro que restituir los recursos públicos administrados por particulares y entregados a terceros sin el lleno de los requisitos:

ARTICULO 4o. OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. *<Artículo modificado por el artículo 124 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los*

daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

PARÁGRAFO. *La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.*

En tal sentido, la decisión está respaldada en derecho, porque de haberse producido el fallo condenatorio a los trabajadores, les obligaba a restituir los recursos entregados a los cesantes sin tener derecho.

- Con el resultado del fallo, se trasladó la responsabilidad de la restitución exclusivamente en cabeza de los cesantes.

Otro aspecto relevante, sustento de la decisión para llevar la revelación en las cuentas de orden, se cimienta en el hecho que solo hasta octubre de 2021, la Superintendencia del Subsidio Familiar, emite conceptos jurídicos orientadores con respecto a los recobros de los recursos de FOSFEC, dejando por sentado en ellos, la responsabilidad exclusiva del cesante.

Bajo esas consideraciones legales, Comfasucre, decide llevar los denominados recobros de recursos de FOSFEC, en las cuentas de orden. Ahora bien los recobros por beneficios económicos de FOSFEC, no se afecta inicialmente con una cuenta por cobrar y un menor valor de ejecución del fondo, puesto que daría a entender que la Caja posee estos recursos para ser ejecutado, y como se evidencia, hasta que el tercero no los reintegre a la entidad, no se podría decir, que están activos para ejecutarse, tal como se encuentra contemplado en la política de recobros, en tal medida bajo las NIIF para Pymes, aplicando la característica de Prudencia,

Como consecuencia de lo anterior, y en cumplimiento de las políticas contables de la Caja, todo lo que se está registrando en una cuenta de orden es revelada en los estados financieros, todo el cumplimiento de la sección 21.13 el cual nos indica que:

“Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo, El párrafo 21.16 requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Parágrafo 21.16 afirma que:

“Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa”.

Los registros en CUENTAS DE ORDEN, se sustentan en los conceptos técnicos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en el cual se establece la dinámica de los registros en cuentas de orden, tal como se explica a continuación;

Mediante concepto técnico “CTCP- 10-00058-2019” de fecha 11 de febrero de 2019, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública indica lo siguiente: *El Decreto 2649 de 1993 fue parcialmente derogado y todavía ningún organismo ha definido claramente en el país que parte (Artículos) de dicho decreto fueron derogados y que parte (otros artículos) no fueron derogados y siguen vigentes. En el inciso final del numeral 3 del artículo 2.1. 1 del Decreto 2420 de 2015 reguló: El Decreto 2649 de 1993, además de lo previsto para los efectos contemplados en el Decreto 2548 de 2014, continuará vigente en lo no regulado por los Decretos 2784 de 2012, 2706 de 2012 y 3022 de 2013 y demás normas que se modifique, adicionen o sustituyan. Los Decretos 2784 de 2012, 2706 de 20 12 y 3022 de 2013 y las demás normas (decretos posteriores) que los han modificado, adicionado o sustituido no tratan por ninguna parte el tema de los Cuentas de Orden. Por consiguiente, todas las normas de las cuentas de orden contemplados en el Decreto 2649 de 1993 están vigentes porque no fueron expresamente derogadas en la derogación parcial de este decreto. En efecto los artículos 42, 43, 44, 45, 1 10 y 1 2 1 del Decreto 2649 de 1993 no han sido derogados de acuerdo con el artículo del Decreto 2420 de 2015.*

10. DESCUENTOS ADRES

En relación al proceso de escisión o Plan de reorganización Institucional radicado este último en el mes de noviembre del 2021. De lo cual el día 9 de febrero del 2022 está superintendencia emite resolución No. 2022310000000 415-6 de 2022, por medio de la cual *“Por la cual se resuelve la solicitud de aprobación de un plan de reorganización institucional, presentada por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE identificada con NIT 892.200.015-5 la cual establece:*

(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el Plan de Reorganización Institucional, presentado por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE, identificada con el NIT 892.200.015-5, consistente en la Escisión del programa de la Entidad Promotora de Salud a favor de la entidad EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.543.761-5, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Que el acto administrativo de aprobación consagró una serie de advertencias a la Caja de Compensación Familiar de Sucre-COMFASUCRE, entre las cuales indicó lo siguiente con relación al tema de ADRES;

(.....)

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ADVERTIR a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"** identificada con NIT 892.200.015-5 y a la **EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901.543.761-5 que, de conformidad con el modelo financiero presentado, tendrá la responsabilidad del pago de las obligaciones del programa de salud que resulten al momento del perfeccionamiento de la escisión, derivadas de las diferentes auditorías que adelanta la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES. Para tales efectos, la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE", deberá realizar el pago de dichos montos a la EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S., toda vez que, en la práctica la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES realiza descuentos periódicos del giro de los recursos de UPC a las EPS, hasta sanear el monto de dichas obligaciones. En los términos que disponga la Superintendencia Nacional de Salud, la **EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S.**, deberá remitir un informe respecto del cumplimiento de este compromiso por parte de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE "COMFASUCRE"**.

Se deberán efectuar los ajustes financieros, contables, administrativos y legales en la Caja de Compensación Familiar, estas resoluciones indican una serie de autorizaciones y advertencias para la Caja de compensación y tienen que ser de cumplimiento de todos los actores involucrados en el proceso en este caso para los descuentos de la ADRES articulo vigésimo cuarto donde indican las obligaciones frente al tema de las auditorías de vigencias anteriores de las LMA.

La Corporación comunica que al corte 31 de diciembre de 2023, por concepto de las Auditorías del Régimen Subsidiado – ARS, practicadas por la ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, ascienden a la suma de \$26.453 millones. De las cuales \$ 6.758 millones se han aclarado, quedando por reintegrar a la ADRES la suma de \$ \$19.695 millones. De los cuales \$18.720 millones se han descontado y reintegrado quedando pendientes de reintegro \$974 millones. y por el concepto de ajuste IPC del total a descontar \$8.204 millones a descontado la suma de \$8.113 millones quedando saldos aun por descontar ente capital e IPC la suma de 1.065 millones. Importante informar que por este concepto de descuentos de auditorías de la ADRES la Caja adeudaba a la EPS FAMILIAR la suma de \$9.268 millones de los cuales realizaron cruces por valor de \$4.941 millones y al corte del informe le adeuda la suma de \$4.327 millones en aplicación a la resolución 219 del 2023 emitida por el Ministerio de Salud de valor a favor de \$9.235 millones.

11. UNIDAD DE TESORERIA 2023

La corporación mediante Acta de Consejo Directivo No 087 fechada 28 de septiembre de 2023, aprobaron por primera vez la utilización de recursos bajo principio de Unidad de Tesorería, de acuerdo a los parámetros establecidos en las Resoluciones No 0093 de 2021 modificada por la resolución No 0298 de 2021 y la Circular Externa No 00001 de 2022, todas estas expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. El valor del préstamo era de \$2.500 millones con fuentes de los recursos de las cuentas de aportes de empresas no afiliadas con una tasa de interés del 1%. Cancelando con estos \$2.500 millones a 116 proveedores de salud, durante los meses de octubre cancelaron \$841 millones, noviembre cancelaron \$ 980 millones y diciembre del 2023 pagaron la suma de \$ 677 millones, cancelando \$2.027 millones a empresas privadas y \$472 millones a empresas públicas. Mediante acta de Consejo Directivo No 087 se autoriza el retorno de los recursos a la cuenta principal por lo cual el día 28 de diciembre de 2023, se realizó el traslado financiero por valor \$2.500 millones de la Cuenta de Ahorros No 206070427409 del Banco Davivienda denominada Saldo para Obras a la Cuenta de Ahorros No 895872695 del Banco Occidente denominada Aportes de Empresas no Afiliadas, en cumplimiento de la utilización del 50% del saldo para obras para pago de proveedores de salud.

12. PDM CONTRALORIAS

Para contextualizar el proceso adelantado en la caja respecto a los planes de mejoramiento con la CGR en la vigencia 2023, es preciso manifestar que, en el mes de junio del año 2022, la corporación fue objeto de proceso de auditoría denominado "actuación especial de fiscalización, con enfoque en los procesos de recobro de los subsidios de desempleo del fondo de solidaridad, fomento al empleo y protección al cesante, cuota monetaria y el registro y revelación en los estados financieros para las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021".

Como resultado de este proceso auditor adelantado por el ente de control se emite por parte de la CGR informe final denominado Informe_Final_No.16_AEF_Comfasucre_vig2017-2021, notificado a la entidad vía correo electrónico el día 29/06/2022, en dicho informe se concluye 56 hallazgos, ante los cuales se realizó la respectiva defensa dentro de los términos de ley y previo a la suscripción del PDM se presentó recurso de revisión por medio del cual se solicita el análisis de fondo de estos hallazgos de acuerdo a los soportes emitidos por la entidad.

Ante el recurso presentado por la caja a la CGR, transcurrió la vigencia 2022, para comienzos del año 2023, se solicita nuevamente información sobre el estado de la respuesta sobre la revisión de los hallazgos del informe final y la contraloría responde que emitió resolución ordinaria No. 1358 del 31/08/2022, en el cual delega a una funcionaria de la contraloría a realizar las gestiones correspondientes en atención al requerimiento hecho por Comfasucre. Ante esta última información, la dirección de Comfasucre procede a enviar oficio No. 1-2023-1000000050 de fecha 16/08/2023, dirigido al Dr. HECTOR JAIRO OSORIO MADIEDO, director de la vigencia fiscal para la delegada del sector trabajo y la Dra. ANDREA PAOLA CASTELLANOS GUERRA, contralora delegada para el sector trabajo, en dicho oficio se solicita la apertura de la plataforma SIRECI para proceder con la suscripción del PDM, en respuesta a los hallazgos del citado informe final.

Seguidamente la contraloría general de la república emite oficio 2023EE014068OC1 de fecha 23/08/2023, oficio de liberación del PDM en respuesta a la solicitud de la corporación a través de la dirección administrativa, determinando la suscripción de PDM OCASIONAL con fecha de corte 10/08/2023, en el cual se determina como fecha límite para el cargue en la plataforma el día 01/09/2023.

Por lo anterior la caja procedió a la formulación del respectivo PDM, que fue elaborado por los responsables de los procesos que fueron objeto de hallazgos, por lo tanto se procedió a la suscripción del PDM el día 25 de agosto de 2023, en el cuerpo del formulario de suscripción del PDM el inicio de las actividades de mitigación de hallazgos es el día (01/09/2023) y como fecha límite el día (30/06/2024), dentro de este rango de fechas algunas actividades fueron definidas con fecha límite de ejecución el día (31/12/2023) con 17 semanas de operaciones, otras con corte al (31/03/2024) con 30 semanas de operación y finalmente a (30/06/2024) con 43 semanas aproximadamente para la operación de actividades para la mitigación de hallazgos, es importante mencionar que los reportes de avance ante la CGR son de manera semestral.

En lo correspondiente al reporte de avance del PDM con corte al 31/12/2023, efectivamente fue enviado por la administración el día 24/01/2024, en el referido reporte se analiza por la información suministrada para el avance de sus actividades, él logró en el cierre de (15) hallazgos con avance del (100%) de ejecución, de los cuales se resalta que varios de estos contaban con auto de cierre emitido por la CGR, en atención al seguimiento de incidencias de estos hallazgos por parte del equipo de la contraloría, igualmente se observa un avance del (57%) en 25 hallazgos con fecha límite de ejecución de actividades para el 31/03/2024, con corte a

este reporte; así como 16 hallazgos con fecha límite de ejecución a 30/06/2024, muestran un avance del (40%) en sus actividades, ante lo anterior podemos ponderar el avance del PDM en sus 56 hallazgos que hacen parte de este PDM tienen un avance general del (65%), a corte del 31/12/2023.

13. HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD AL PERIODO EN QUE SE INFORMA.

De conformidad con la sección 32 contables de las NIIF para Pymes y las políticas contables de la Caja de Compensación, con corte a la fecha de publicación de los presentes estados financieros no se cuentan con hechos posteriores que deban ser incorporados en los presentes Estados Financieros o revelados en las presentes notas, conforme a sección 32, la NIIF para PYMES establece lo siguiente;

32.1 Esta Sección define los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y establece los principios para el reconocimiento, medición y revelación de esos hechos.

Definición de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

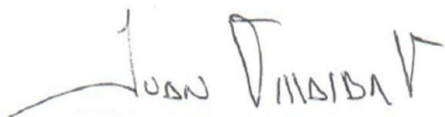
32.2 Los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa son todos los hechos, favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación. Existen dos tipos de hechos:

32.3 los que proporcionan evidencia de las condiciones que existían al final del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste); y

32.4 los que indican condiciones que surgieron después del periodo sobre el que informa (hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste).

A la fecha de este informe no se conocen acontecimientos o actos administrativos que puedan afectar a la Corporación que hayan sido de conocimiento de esta revisoría fiscal.

ATENTAMENTE:



JUAN JAVIER VILLALBA VELASQUEZ

REVISOR FISCAL COMFASUCRE

TP 104166 – T